1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio a cargo del Estado, a través del cual se debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud[1].

En cumplimiento de las competencias generales establecidas en las Leyes 715 de 2001[2], 1122 de 2007[3] y 1438 de 2011[4], corresponde a la Nación, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, orientar los procesos necesarios para la determinación de la situación de salud de la población en el nivel nacional, departamental y municipal. A su vez, debe formular y establecer políticas en salud para lo cual requiere de un monitoreo, análisis y evaluación permanente de información confiable, actualizada y oportuna.

Igualmente, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ley 4107 de 2011[5], el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como objetivos primordiales la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud, salud pública y promoción social en salud; además de dirigir, orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS.

Así mismo, el Decreto en mención, en su artículo 2, determina las funciones del Ministerio, entre las cuales se destacan las siguientes:

> *"(…) 2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.*
> *3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.*
> *4. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles.*
> *5. Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.*
> *(…)*
> *7. Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión y aplicación de los avances nacionales e internacionales, en temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.*
> *(…)*

[1] Constitución Política, artículo 49, mod. A.L. 2 de 2009.

[2] Ley 715 de 2001. Por la cual la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.

[3] Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones con el Artículo 44.

[4] Ley 1438 de 2011. **Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.** Artículos 2, 94, 108, 115,

[5] Decreto Ley 4107 de 2011. Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social. Artículos 2, 21.

25. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de las organizaciones comunitarias, las entidades no gubernamentales, las instituciones asociativas, solidarias, mutuales y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud.
26. Promover la articulación de las acciones del Estado, la sociedad, la familia, el individuo y los demás responsables de la ejecución de las actividades de salud, riesgos profesionales y promoción social a cargo del Ministerio.
(…)
28. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio (…)".

Por su parte, a la Dirección de Epidemiología y Demografía le corresponde, según el mismo Decreto Ley 4107 del 2011, en su artículo 21, las siguientes funciones:

"*1. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de salud.*
2. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológico, demográfico y de servicios de salud.
3. Dirigir la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública.
(…)
5. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con las entidades estatales o privadas, involucradas en estos temas.
(…)".

El artículo 160 del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 reglamentado con el Decreto 1743 de 2016, creó el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y designó al DANE como cabeza de dicho sistema. El SEN es el conjunto articulado de componentes que garantizan la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país, de manera organizada y sistemática. Sus componentes son las entidades y organizaciones productoras de información estadística y responsables de registros administrativos, los usuarios, los procesos e instrumentos técnicos para la coordinación, así como las políticas, principios, fuentes de información, infraestructura tecnológica y talento humano necesarios para su funcionamiento.

El objetivo del SEN es establecer e implementar un esquema de coordinación y articulación entre los componentes que lo conforman, que permita mejorar la información estadística producida para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial con estándares de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes, respetuosos de los estándares estadísticos internacionales y que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país; de modo que la formulación de políticas públicas esté soportada en evidencia verificable que propenda por una mejora en las condiciones de vida de la sociedad en general.

En este marco a partir de la Resolución 1118 de 2020, por la cual se expide la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico. Requisitos de Calidad para la generación de estadísticas NTC PE 1000:2020, dispone en su artículo 2 y 3, el objeto-campo de aplicación de la norma técnica y la obligatoriedad de la implementación en las entidades productoras, en los siguientes términos:

>> *ARTÍCULO 2. Objeto y campo de aplicación de la norma técnica. La Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico. Requisitos de calidad para la generación de estadísticas NTC PE 1000:2020 tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir las entidades del SEN que produzcan y difundan estadísticas, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 155 de la Ley 1955 de 2019.*

ARTÍCULO 3. Obligatoriedad de implementación en las entidades productoras. Las entidades que integran el SEN que produzcan y difundan estadísticas deben implementar la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico. Requisitos de calidad para la generación de estadísticas NTC PE 1000:2020, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. <<

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social conformó el Sistema Nacional de Estudios y Encuestas Poblacionales para la Salud el cual organiza, prioriza y orienta la ejecución de los estudios en materia de salud y promoción social, con un enfoque de complementariedad y sinergia para la toma de decisiones, en las diferentes escalas poblacionales y geográficas, propendiendo por fortalecer la calidad de la información y la difusión de las evaluaciones obtenidas. Para ello y atendiendo los parámetros del SEN del cual hace parte el Ministerio, se definieron unos lineamientos específicos para la ejecución de cualquier proceso de investigación mediante las siguientes tres fases:

FASE I. Esta fase consiste en la elaboración del protocolo de la encuesta, el cual debe contener **el diseño de todos los componentes y las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación**. En esta fase se definen y construyen todos los aspectos técnicos, temáticos y metodológicos que permitan ejecutar la encuesta. Por lo tanto, es una etapa crucial de la investigación toda vez que es la que define cada detalle que será ejecutado en las fases II y III.

Es así como el protocolo debe contener el diseño temático, el diseño de la ejecución, el diseño del análisis, diseño del procesamiento, diseño de la difusión y las pruebas de todos los diseños y las herramientas necesarias para el desarrollo de cada uno de los diseños descritos. De forma detallada, el protocolo define mediante un grupo de expertos el enfoque y la sustentación teórica de cada capítulo de la encuesta junto con la metodología de análisis de los resultados y de la construcción del cuestionario. Además, contiene los sistemas de captura, controles, procesamiento y análisis de la información, transmisión y consolidación de la información, almacenamiento y lectura de las bases de datos, procesamiento, salidas de información, con la documentación de la definición de la infraestructura tecnológica necesaria para ejecutar la operación estadística. Así mismo define la estructura y los equipos de campo, las pruebas de los anteriores diseños (Prueba Piloto) y la estrategia, forma y medios de difusión de los resultados.

FASE II. Esta fase corresponde a la **ejecución o recolección de la información y al procesamiento de la información**, utilizando las herramientas y aplicaciones definidas, en cumplimiento con los diseños resultantes de la Fase I. Es en esta etapa que se realiza el levantamiento de muestra en campo y la consolidación de las bases de datos. Para lo anterior se requiere:

a) Entrenamiento de campo: selección y capacitación de encuestadores y demás integrantes del equipo de campo.
b) Alistamiento de insumos para campo: cartografía, dispositivos móviles de captura, paquetes estadísticos para el análisis de la información, formatos, insumos para toma de biológicos (si aplica).
c) Desarrollo de la estrategia de sensibilización y comunicación que permita lograr la colaboración por parte de la población en la que se llevará a cabo la encuesta.
d) Desarrollo del trabajo de campo: al levantamiento de la información en los municipios seleccionados según el diseño estadístico.
e) Disposición de plataforma para control y seguimiento a la cobertura.
f) Procesamiento de la información: generación y depuración de las bases de datos.

FASE III. Esta fase corresponde al **análisis de cada capítulo y la difusión de resultados**. Para esto se requiere:

a) Disposición de los paquetes estadísticos para el análisis de la información.
b) Producción de las tablas, gráficas, cálculo de indicadores y análisis definidos por el Diseño del análisis.
c) Anonimización de las bases de datos.
d) Implementación de la estrategia para la difusión de los resultados incluyendo la entrega de las piezas comunicativas de difusión según lineamientos del Ministerio (libros, resumen ejecutivo, nota política, infografías, página web, presentaciones en formato ppt con resultados por departamento y por capital, presentaciones en formato ppt con resultados nacionales y regionales para las socializaciones en 6 ciudades del país).

Los estudios y encuestas poblacionales que hacen parte del Sistema se definen como estudios de investigación para la salud que se ocupan del análisis de grupos poblacionales con una descripción demográfica y epidemiológica, valorando los factores sociales, culturales, económicos y políticos que pueden modificar sus condiciones de salud.

En la siguiente tabla se encuentran las encuestas que componen la agenda programática y el estado actual de cada una:

No.	Encuesta / Estudio	Año de recolección	Año de socialización	ESTADO
1	Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM	2014	2015	Publicado en 2016
2	Encuesta Nacional de Salud – ENS	2005-2006	2007	Publicado en 2008
3	Encuesta Nacional de Parasitismo Intestinal en Población Escolar	2012 - 2014	2014	Publicado en 2014
4	Encuesta Nacional de Salud Bucal IV – ENSAB IV	2012 - 2014	2014	Publicado en 2015
5	Encuesta de Bienestar y Salud para la Niñez, la Adolescencia y la Juventud-EBSANA.	2018	2019	Publicado en 2019
6	Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento – SABE	2014	2015	Publicado en 2016
7	Encuesta de Salud Escolar y Tabaquismo en Jóvenes – ENSE y ENTJ	2016 - 2017	2018	Publicado en 2019
9	Encuesta Nacional de Demografía y Salud – ENDS	2014 -2015	2015	Publicado en 2016
10	Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia – ENSIN	2015 - 2016	2017	Publicado en 2022

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social requiere realizar la Fase I de la ***ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL,*** que consiste en la elaboración del protocolo de la encuesta, el cual debe contener el diseño de todos los componentes y las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación, este diseño comprende: diseño temático, estadístico, de la recolección y acopio, de los sistemas de producción y de los flujos de trabajo, del procesamiento de la información, del análisis, de la difusión, de las pruebas al diseño y del control de calidad de la encuesta con toda la documentación requerida y según la norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020.

Por lo anterior, se acredita la competencia del Ministerio de Salud y Protección Social para adelantar la presente contratación y de la Dirección de Epidemiología y Demografía para solicitarla.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La necesidad específica que el Ministerio busca satisfacer con el presente proceso de selección corresponde al desarrollo de la Fase I de la Encuesta Nacional de Salud Mental - ENSM, que consiste en la elaboración del protocolo,

el cual debe contener los diseños temático, estadístico, de la ejecución, de los sistemas de los flujos de trabajo, del procesamiento de la información, del análisis, de la difusión, de las pruebas a los diseños y del control de calidad de la encuesta con toda la documentación necesaria, según los lineamientos de este estudio previo y la norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020.

La Ley 2294 de 2023 por la cual, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, definió en el artículo 166 que: "El Gobierno nacional bajo la coordinación técnica del Ministerio de Salud y Protección Social, y con la participación del Consejo Nacional de Salud Mental actualizará la política nacional de salud mental individual y colectiva en la cual se abordarán líneas estratégicas con acciones transectoriales de mediano y largo plazo que incidan en los determinantes sociales de la salud mental, por entornos de desarrollo, curso de vida distinguiendo los enfoques poblacional, interseccional y territorial que contemple la promoción de la salud mental, la prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social de la población con afectaciones en salud mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas, y las situaciones de violencia. Esta política deberá también abordar la eliminación del estigma y discriminación, el desarrollo de habilidades para la vida y competencias socioemocionales, y la identificación oportuna de problemas mentales"[6].

Lo anterior, requiere información actualizada que permita un proceso altamente técnico de actualización de la Política Nacional de Salud Mental, soportado en la mejor evidencia disponible.

De otra parte, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, señala que las afectaciones en la salud mental de la población colombiana, no se encuentran exclusivamente ligadas al conflicto armado, sino que además, se encuentran vinculadas a las injusticias económicas ampliamente descritas en diferentes marcos referenciales, los cuales juegan un papel relevante en la explicación de una tendencia positiva de un conjunto de expresiones que van desde el consumo problemático de alcohol y otras sustancias, violencias de género e intrafamiliar, conductas autolesivas y hetero agresiones, hasta manifestaciones clínicas como los trastornos mentales y del comportamiento, donde la depresión, los trastornos de ansiedad, las esquizofrenias y los trastornos de la conducta producen la pérdida de incontables de años de vida saludable ajustados por discapacidad.

A su vez, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se constituye en el principal marco de la planificación estratégica y programática en salud a nivel territorial, orientando entre otras, las acciones en materia de salud mental para el decenio, por ello, las entidades territoriales requieren de información que les permita actualizar el Análisis de Situación en Salud – ASIS y la definición de las prioridades en salud mental, con base en las estimaciones derivadas de la Encuesta Nacional de Salud Mental.

De otra parte, reconociendo los efectos de la pandemia a causa del COVID-19, especialmente en la salud mental de la población, el Colegio Colombiano de Psicólogos y la Universidad Autónoma de Barcelona, llevaron a cabo en el 2021 un estudio para evaluar el impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental de la población colombiana, encontrando que: el 35% de las personas que participaron en el estudio presentaron riesgo de depresión, el 31.2% de somatización, el 29.2% de ansiedad, el 21.3% de soledad y el 3.6% de baja resiliencia durante la pandemia, encontrándose a su vez, importantes diferencias por género, edad, nivel de ingreso, ocupación, escolaridad y región[7]. A manera de recomendación, el estudio señala que el gobierno nacional como los gobiernos regionales y locales,

[6] Congreso de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023. Por la cual se promulgó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida. https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202294%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202023.pdf

[7] Sanabria-Mazo, J. P., Useche-Aldana, B., Ochoa, P. P., Rojas-Gualdrón, D. F. y Sanz, A. (2021). Impacto de la pandemia de COVID-19 en la salud mental en Colombia. Editorial CES.

deben priorizar la salud mental mediante el diseño, implementación y evaluación de planes y programas de prevención y promoción de las conductas individuales y colectivas que posibilitan la adherencia a las medidas no farmacológicas, para la mitigación y la supresión de la pandemia.

La pandemia por COVID19 ha permitido comprender de mejor manera a lo que se refiere el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 3 Salud y Bienestar[8]. Las medidas sanitarias adoptadas mundialmente, tales como el confinamiento, la limitación en la libertad individual, la limitada interacción social, entre otras, han permitido comprender que el concepto salud hace referencia a una visión integral, que incorpora el componente orgánico, al igual que el componente psicosocial. Los problemas emocionales, la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas, los duelos y el impacto del teletrabajo en la vida cotidiana de las personas, obligan a los estados a priorizar la salud mental en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

Complementariamente, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el marco del Plan de Acción sobre Salud Mental 2015-2030, menciona que la transición demográfica por la que atraviesa la región se constituye en un reto al cual deben responder los servicios de salud mental. Señala que los trastornos mentales y neurológicos en los adultos mayores, como la enfermedad de Alzheimer, otras demencias y la depresión, contribuyen significativamente a la carga de enfermedades no transmisibles. En la región, la prevalencia de demencia en las personas mayores (más de 60 años) oscila entre 6.46 % y 8.48%, y las proyecciones indican que el número de personas con este trastorno se duplicará cada 20 años. El plan a su vez propone entre sus líneas de acción, el fortalecer los sistemas de información, la evidencia científica y las investigaciones[9]. Teniendo en cuenta lo anterior, la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, daría respuesta al fortalecimiento de las investigaciones planteado por la OPS para los países de la región de las Américas.

Si bien, se ha avanzado en la priorización de la salud mental a nivel nacional, especialmente a través de su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 166 de la Ley 2294 de 2023), Colombia no cuenta con información epidemiológica derivada de una muestra representativa de país, que permita caracterizar la situación de salud mental con base en sus determinantes sociales, pues, el último estudio de carácter nacional, data del año 2015, año en el que se llevó a cabo la Encuesta Nacional de Salud Mental, investigación desarrollada por la Pontificia Universidad Javeriana, con el apoyo financiero del entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el acompañamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por todo lo anterior, resulta prioritario que Colombia actualice la situación de salud mental y de esa manera se pueda ajustar la política con base en información actualizada y a su vez, las entidades territoriales puedan diseñar los Planes Territoriales de Salud – PTS, contando con la información derivada de las estimaciones departamentales que la encuesta proveerá.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Epidemiología y Demografía plantea la necesidad de realizar la primera Fase de la Encuesta Nacional de Salud Mental, de acuerdo con las condiciones y especificaciones contenidas en el presente estudio previo.

[8] Organización de las Naciones Unidas – ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/

[9] Organización Panamericana de la Salud. Plan de Acción sobre Salud Mental 2015-2030. 53 Consejo Directivo, 66 Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas. Washington, DC: OPS; 2014. https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240031029

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Realizar la Fase I de la Encuesta Nacional de Salud Mental, bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000 de 2020.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para la elaboración de los diseños temático, de la ejecución, del análisis, del procesamiento, de la difusión, las pruebas de todos los diseños y las herramientas necesarias para el desarrollo de cada uno de los diseños descritos se requieren las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1. Equipo mínimo de talento humano que permita un adecuado desarrollo de cada uno de los componentes de los diseños (Ver anexo 1).
2. Mesas técnicas de consulta (Ver anexo 1).
3. Pruebas de los diseños (Ver anexo 1).
4. Estructura y contenido del documento metodológico (Ver anexo 2).

Nota: Para el desarrollo de lo requerido, es imperativo cumplir con los requisitos detallados en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico, identificada como NTC PE 1000:2020. Esta normativa establece los criterios que se evalúan con el fin de asegurar la calidad en la ejecución del proceso estadístico, siendo aplicable a las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional, al cual el Ministerio de Salud y Protección Social pertenece.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar el plan operativo y cronograma detallando todas las actividades requeridas para la ejecución del contrato, el cual debe ser presentado en el término de cinco (5) días hábiles a partir del acta de inicio del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor.
2. Elaborar el documento metodológico completo con la estructura definida en el | No. 2 y dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Norma Técnica de la Calidad de Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.
3. Contar y disponer durante toda la ejecución del contrato con el recurso humano, la logística, los equipos, elementos, infraestructura tecnológica y demás aspectos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico – NTC PE 1000:2020.
5. Conformar el equipo de trabajo con la dedicación determinada en la tabla denominada "*Formación académica mínima, experiencia profesional, tiempo de contratación y dedicación de tiempo de cada ROL"*, garantizando la disponibilidad del talento humano, equipamiento y apoyo logístico, necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el plan de trabajo y siguiendo los lineamientos del diseño de ejecución de la ENSM.
6. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de trabajo inicialmente aprobado por el Ministerio. En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de sus integrantes, el contratista deberá garantizar que aquel sea de igual o superior perfil.
7. Presentar para aprobación del Ministerio, en un término no mayor a tres (3) días, la documentación necesaria del personal en caso de presentarse retiro de personas del equipo por deserción, incapacidad de salud, o cualquier otro motivo.
8. Elaborar y entregar copia al Ministerio de las actas y memorias de todas las reuniones relacionadas con el desarrollo de la Fase I de la ENSM, incluyendo todos los soportes de los entrenamientos del equipo para las pruebas a los diseños.
9. Suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal de trabajo para garantizar la reserva de la información.
10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral establecido en el Código Sustantivo del Trabajo o la normatividad que aplique con respecto al personal empleado para la ejecución del presente contrato; aspecto que será verificado en la ejecución del contrato.
11. Desarrollar, instalar, implementar y administrar los desarrollos informáticos, programas o aplicativos para la captura, almacenamiento y transmisión de la información, consolidación de bases de datos y depuración de las mismas, así como para el seguimiento en línea del avance de campo.
12. Contar con herramientas tecnológicas para el procesamiento y los ajustes informáticos requeridos, las cuales deben estar debidamente licenciadas durante el término de la ejecución contractual.
13. Realizar las actividades técnico-científicas y trámites administrativos que se requieran para el desarrollo de los productos, obligaciones y actividades pactadas.

14. Todas las soluciones informáticas desarrolladas en el marco del contrato deben ser entregadas al Ministerio, con el código fuente y la documentación, y tener el respectivo registro de derechos de autor a nombre del Ministerio.

15. Realizar la correspondiente cesión de derechos patrimoniales al Ministerio de las herramientas informáticas desarrolladas, realizando el correspondiente registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. El Ministerio respetará los correspondientes derechos morales de acuerdo con la ley.

16. Disponer y mantener para las pruebas a los diseños la infraestructura tecnológica y dispositivos móviles de captura requeridos para el funcionamiento de los programas de captura (dispositivos móviles de captura), consolidación, transmisión, acceso y seguridad de información, conformación de bases de datos y depuración de las mismas, así como seguimiento en línea de avance de campo, de acuerdo con los lineamientos del diseño de ejecución y de procesamiento de la ENSM.

17. Cumplir con lo descrito en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC[10] en el numeral 7.2 según aplique, y CVSS01 Lineamientos de desarrollo seguro de software[11], del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

18. Brindar acompañamiento en caso de ser requeridos mantenimientos o ajustes a las herramientas desarrolladas en el presente contrato, las cuales serán utilizadas para las Fases II y III del proyecto. Lo anterior aplica solo en el caso de errores o inconsistencias en los productos desarrollados en el presente contrato y no en ajustes o cambios solicitados durante las Fases II y III del proyecto.

19. Designar el personal requerido para la conformación del comité técnico del contrato. La asistencia de este personal a las sesiones del comité será de carácter obligatorio, salvo causas justificadas debidamente demostradas.

20. Disponer de canales seguros y oportunos de comunicación con el supervisor del contrato durante la ejecución de todo el proyecto.

21. Garantizar la reposición de los dispositivos móviles de captura de manera inmediata cuando se presentan situaciones tales como hurto, daño, pérdida, entre otros.

22. Documentar los cambios realizados al protocolo, sus anexos y ficha metodológica, con versiones preliminares y finales controladas que permitan contar con la trazabilidad y sustentaciones de los cambios o agregaciones acordadas, y el impacto en el objetivo propuesto y su comparabilidad. Dichas versiones preliminares y finales deberán ser entregadas en copia digital adjunta al informe final del contrato.

23. Para cada uno de los diseños de la encuesta elaborar un documento que resuma las memorias de todas las reuniones realizadas anexando las actas de asistencia correspondientes.

2.3.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO TEMÁTICO

1. Validar con los expertos definidos por el Ministerio el objetivo general, los objetivos específicos, el alcance temático, el marco teórico y conceptual teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales y el plan de análisis para cada uno de los capítulos de la ENSM.

2. Adoptar y adaptar según sea necesario las directrices internacionales sobre la materia objeto de estudio.

3. Realizar las mesas técnicas de consulta según las especificaciones dadas en el numeral 2.2.2. de este estudio previo; así como generar las respectivas actas y soportes fotográficos. Adicionalmente adjuntar los listados tanto de convocatoria, como de asistencia a cada mesa.

4. Elaborar y entregar copia al Ministerio de las memorias de las reuniones realizadas para el desarrollo del diseño temático.

5. Identificar, usar y documentar los conceptos estandarizados, emitidos por el DANE o los referentes internacionales. En el caso que se requiera estandarizar o armonizar los conceptos, este proceso debe realizarse

[10] https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GVTS01.pdf
[11] https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/CVSS01.pdf

en coordinación con la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) del DANE.

6. Establecer las nomenclaturas y clasificaciones a utilizar.
7. Elaborar el glosario de términos el cual se debe organizar en orden alfabético, con las definiciones o explicaciones necesarias para la comprensión del documento.
8. Revisar y ajustar los instrumentos de recolección de la información. Se debe partir de la revisión de los cuestionarios de la ENSM 2015 y definir los ajustes teniendo en cuenta el diseño temático definido.
9. Especificar la estructura y la secuencia lógica de las preguntas que conformarán el/los instrumento(s) de recolección, especificando los objetivos de cada módulo o capítulo y de las preguntas.
10. Especificar la estructura y metodologías para llevar a cabo el componente cualitativo de la encuesta.
11. Plasmar en el diseño temático el sustento (con sus soportes) a la modificación de necesidades, temáticas, objetivos, preguntas e instrumentos para recolección de información frente a la versión 2015 de la ENSM, bien sean estas modificaciones eliminaciones o adiciones.
12. Garantizar el sometimiento y aprobación del protocolo con el diseño temático, instrumentos y procedimientos requeridos a un comité de ética. Deberá sustentar la aprobación mediante una carta con el concepto del comité de ética y demostrar que se tomarán todas las precauciones necesarias para asegurarse de que los derechos y las libertades de los sujetos incluidos en la ENSM serán respetados.

2.3.2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO ESTADÍSTICO

1. Con base en los lineamientos del diseño estadístico y muestral definidos por el Ministerio, realizar los ajustes necesarios de acuerdo con los resultados de población arrojados por la Muestra Maestra para Estudios y Encuestas Poblacionales del Ministerio.
2. Con base en los lineamientos del diseño estadístico y muestral establecidos por el Ministerio, definir los componentes básicos del diseño estadístico, las unidades estadísticas y el diseño muestral teniendo en cuenta la estructura definida en este anexo de Especificaciones Técnicas y dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Norma Técnica de la Calidad de Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.
3. Desarrollar y probar los códigos en SPSS para el cálculo de los ponderadores y/o factores de expansión, de los errores de muestreo de todos los indicadores a estimar, de los coeficientes de variación e intervalos de confianza de todos los indicadores.

2.2.2.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE LA RECOLECCIÓN O ACOPIO

1. Establecer la estrategia de recolección de información en campo y los instrumentos más apropiados, según revisión realizada de la ENSM 2015.
2. Diseñar los instrumentos para la recolección de los datos.
3. Diseñar el esquema organizativo y operativo de campo incluyendo un organigrama y flujograma donde se detalle: jerarquía, roles, cargas de trabajo, flujos de información, tiempos, rendimientos y protocolos de seguridad de la información. Se debe hacer explícito el mecanismo de coordinación, supervisión y control del operativo de campo.
4. Diseñar el cronograma y las rutas por equipos de trabajo para el levantamiento de la información incluyendo los transportes necesarios para los desplazamientos, así como los listados de compra de insumos y alistamiento para la ejecución del trabajo de campo.
5. Elaborar el mapa de riesgos de la recolección de información, así como el plan de contingencia.
6. Definir el procedimiento a utilizar para el proceso de selección y contratación del personal de campo, así como los perfiles requeridos para la realización de las pruebas a los diseños de la ENSM.

7. Diseñar el plan de capacitación o entrenamiento al personal a cargo del trabajo de campo (supervisores, encuestadores). Se deben establecer los requisitos, el número, perfiles y roles de los formadores, temáticas correspondientes, intensidad horaria, método (virtual, presencial, semipresencial), forma de evaluación y demás exigencias que deben cumplirse para llevar a cabo el proceso de entrenamiento.
8. Diseñar los instrumentos y las herramientas para el entrenamiento (presentaciones, talleres, videos, ejercicios, evaluaciones, aplicativos especiales y demás material requerido).
9. Diseñar los instrumentos, manuales y metodologías para llevar a cabo la recolección de información del componente cualitativo de la encuesta.
10. Diseñar la metodología para la ejecución de las pruebas a los diseños.
11. Diseñar y elaborar los manuales de supervisión, del encuestador/a, de uso de los instrumentos de recolección y del diligenciamiento del cuestionario, de recolección, de transmisión de la información, de aseguramiento y control de la calidad de los datos.
12. Diseñar y elaborar el contenido y las presentaciones para el proceso de entrenamiento al personal a cargo del trabajo de campo (supervisores, encuestadores).
13. Diseñar, desarrollar y probar el aplicativo para recolectar la información, es decir el medio de captura a utilizar (Dispositivo Móvil de Captura [DMC]), en cumplimiento del documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información, del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
14. Diseñar, definir, desarrollar y probar las plataformas TIC que soportarán las actividades de recolección y transmisión de los datos, y de reporte en línea del avance de campo, así como los protocolos para el almacenamiento, acceso y seguridad de los mismos, los cuales deben cumplir con el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información, GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique, y CVSS01 Lineamientos de desarrollo seguro de software.
15. Diseñar la estrategia de sensibilización y comunicación que permitirá lograr la colaboración por parte de la población en la que se llevará a cabo la encuesta; informar sobre los siguientes aspectos: objetivos de la encuesta y captura de datos, instrumento que se utilizará para la recolección de los datos, protección de datos personales, importancia de proporcionar datos veraces y completos.
16. Diseñar los canales de sensibilización para la presentación y entrada a las comunidades previo al operativo de campo como folletos, circulares, cartas, vallas, volantes, prensa hablada o escrita, televisión y sitios web.
17. Diseñar los protocolos para la sensibilización, la obtención, el intercambio y la confidencialidad de la información, así como los consentimientos y asentimientos informados requeridos.
18. Diseñar los mecanismos para disminuir el sesgo durante la recolección, garantizando completitud y veracidad de la información en cada una de las variables de interés de la encuesta.

2.3.2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. Definir las herramientas tecnológicas más adecuadas para el procesamiento (software y hardware) de las bases de datos, acorde con lo indicado en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique y el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información del Ministerio.
2. Diseñar, desarrollar y probar los programas informáticos requeridos para la transmisión y la consolidación de la información; el almacenamiento y la lectura de las bases de datos; la aplicación de los procesos estadísticos de análisis, la detección de inconsistencias, la estimación, la validación, la corrección y la depuración de datos, la generación de resultados y de creación de nuevas variables a partir de las variables del instrumento, informes, cuadros de salida, gráficos y otros insumos utilizados en los análisis que soporta la encuesta, acorde con lo indicado en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique y el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información del Ministerio.
3. Definir la estructura de las bases de datos necesarias para el almacenamiento de la información, acorde con lo

indicado en el documento GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC numeral 7.2 según aplique y el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información del Ministerio.

4. Establecer estrategias para evitar la pérdida, la modificación o la alteración de la información.
5. Las herramientas tecnológicas usadas para el procesamiento y los desarrollos informáticos requeridos deben estar debidamente licenciadas.
6. Elaborar el manual de usuario para el manejo de las bases de datos.
7. Elaborar el manual de procesamiento de la información cualitativa.
8. Elaborar el modelo entidad-relación o modelo de datos.
9. Elaborar el diccionario de datos.
10. Suministrar la documentación y los scripts para la creación de la(s) base(s) de datos para la recepción, validación, cargue, procesamiento, generación de indicadores y demás bases de datos necesarias en cumplimiento a los diseños definidos en la Fase I.
11. Elaborar el manual de imputación.
12. Elaborar el manual de validación y consistencia.
13. Definir las reglas de validación y consistencia que se aplicarán durante el procesamiento al conjunto de datos para su depuración, con el fin de garantizar su completitud, corrección y consistencia.
14. Definir los indicadores de calidad de la base de datos y de cobertura de la encuesta y de medición de no respuesta.

2.3.2.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DEL ANÁLISIS

1. Definir los criterios de inclusión de las personas de acuerdo al grupo objetivo para el análisis de cada capítulo de la ENSM.
2. Definir el contenido y el alcance del análisis de los resultados obtenidos.
3. Definir las herramientas tecnológicas más adecuadas para el análisis de la información estadística obtenida.
4. Definir los procedimientos para el almacenamiento y las copias de respaldo de los archivos o bases de datos (microdatos y macrodatos).
5. Diseñar los planes de análisis correspondientes a cada capítulo de la ENSM, según los lineamientos del Ministerio definiendo las estimaciones para cada variable (promedio, porcentaje, mediana, desviación estándar, etc.), los cruces de variables, las desagregaciones de los resultados, gráficos y demás análisis estadísticos que serán publicados en el documento final de resultados.
6. Diseñar el plan de análisis de la información cualitativa de la ENSM.
7. Validar los planes de análisis diseñados para cada capítulo de la ENSM ante expertos temáticos avalados o delegados por El Ministerio.
8. Elaborar y entregar al Ministerio las memorias de las reuniones para la validación de los planes de análisis de los capítulos.
9. Definir los procedimientos que se aplicarán para comparar los resultados históricos, con otras fuentes de datos similares y con los hechos sucedidos en el universo de estudio, sobre la temática estudiada que darán explicación de la información estadística obtenida. Definir cuáles análisis comparativos se realizarán con la ENSM 2015 o con otras encuestas nacionales o con información proveniente de otras fuentes.
10. Determinar los métodos de análisis de consistencia o coherencia de la información estadística obtenida con relación a las series e indicadores históricos de la misma, y con respecto a otras temáticas similares.
11. Definir la metodología a utilizar para la anonimización de los microdatos.
12. Definir la estructura y contenido de todos los cuadros de salida a presentar en la publicación de resultados los cuales deben ser consistentes con los objetivos y con el plan de análisis de cada uno de los capítulos propuestos. Se deben diseñar con sus respectivos niveles de desagregación temática y geográfica junto con las anotaciones, encabezados, pies de página, etc. que faciliten el análisis e interpretación de los resultados. El

título deberá indicar su contenido de forma clara y concisa y debe presentar el lugar al que se refiere la información, el fenómeno que se presenta, las variables que se subordinan y la fecha de referencia.

13. Definir los indicadores a estimar con la información recolectada y que serán publicados de acuerdo con el plan de análisis diseñado para cada capítulo de la ENSM.

14. Elaborar las fichas técnicas de cada uno de los indicadores a estimar que serán publicados en cada uno de los capítulos propuestos según el formato de fichas de indicadores suministrado por EL Ministerio.

15. Diseñar, desarrollar y probar los programas informáticos en SPSS para el cálculo de cada uno de los indicadores a estimar que serán publicados en cada uno de los capítulos propuestos según la forma de cálculo definida en las fichas técnicas.

16. Definir la estructura y contenido del visor de resultados, según las especificaciones dadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio.

2.3.2.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE LOS FLUJOS DE TRABAJO

1. Identificar los procesos y los subprocesos en la ENSM y establecer las interrelaciones entre los diferentes procesos y subprocesos de la encuesta.

2. Diseñar los procedimientos del flujo de trabajo necesarios desde la identificación y análisis de necesidades hasta la difusión de la información estadística.

3. Identificar las actividades críticas en cada una de las fases del proceso estadístico y plantear controles para evitar que se materialicen.

4. Diseñar el cronograma correspondiente a la fase 2 y 3 de la ENSM.

2.3.2.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE LA DIFUSIÓN

1. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación continua (que incluya movilización social, identificación de públicos objetivos y de mensajes claves de cada fase de la encuesta, entre otras), como apoyo a los procesos técnicos, operativos y de investigación.

2. Realizar y diseñar las piezas comunicativas de difusión según lineamientos del Ministerio (libros, resumen ejecutivo, nota política, infografías, página web, presentaciones en formato ppt con resultados por departamento y por capital, presentaciones en formato ppt con resultados nacionales y regionales para las socializaciones en 6 ciudades). Las mencionadas piezas deberán contar con el visto bueno del Grupo de Comunicaciones del Ministerio.

3. Diseñar y elaborar una herramienta informática para la creación de informes dinámicos de todos los indicadores obtenidos en la encuesta (Visor) para uso en ambiente web que use como fuente de información una base de datos Microsoft SQL Server, que permita a los usuarios crear tablas personalizadas y de forma dinámica. El visor deberá poder utilizar todas las características de la información suministrada a lo largo del tiempo, permitiendo crear modelos de datos, de tablas con relaciones, como la creación de cálculos en línea y tiempo real y deberá permitir la creación de perspectivas para limitar el número de columnas y tablas que los usuarios en línea puedan utilizar. Los informes generados deberán tener la opción de creación automática de gráficos, los cuales podrán ser escogidos por el usuario según su elección. La herramienta (Visor) deberá cumplir con la implementación de la Política de Gobierno Digital Colombiano. En caso de requerir licencia de uso, ésta debe ser ilimitada y sin restricciones en cantidad de usuarios activos y concurrentes. La mencionada herramienta deberá contar con el visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Ministerio, cumpliendo con el documento CVSG01 Guía para el ciclo de vida de un sistema de información, GVTS01 Lineamientos Generales de Operación para la OTIC, y CVSS01 Lineamientos de desarrollo seguro de software, y demás directrices, como son las definiciones de software con los que cuenta el Ministerio y el licenciamiento que sea necesario, como la entrega de los códigos fuentes de las aplicaciones, de escritorio y bases de datos

que se definan y desarrollen para el cumplimiento de las Fases I, II y III.

4. Elaborar un documento con las instrucciones necesarias para la publicación de la ENSM en el Archivo Nacional de Datos (ANDA) y en REDATAM.
5. Elaborar los instructivos o guías para la anonimización, la lectura, la interpretación y la utilización de la información estadística a difundir.
6. Elaborar el Plan de difusión y comunicación (incluye plan de sensibilización) de la ENSM.

2.3.2.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS PRUEBAS A LOS DISEÑOS

1. Definir y ejecutar la metodología para las pruebas de cada uno de los diseños:
 - Diseño estadístico: Desarrollos informáticos para los cálculos estadísticos.
 - Diseño de la ejecución: Prueba piloto para evaluar el formulario, la metodología de recolección (cartografía, recorridos en campo), dispositivo de captura, transmisión y seguridad de la información, completitud y claridad de los manuales, tiempos de aplicación de la encuesta y de valoraciones clínicas. Desarrollos informáticos para el seguimiento en línea del avance de campo. Prueba en campo para el componente cualitativo de la ENSM.
 - Diseño del procesamiento: Desarrollos informáticos para el procesamiento.
 - Diseño del análisis: Desarrollos informáticos para el análisis de la información.
2. Elaborar los informes correspondientes después de las pruebas realizadas a cada diseño.
3. Socializar al Ministerio los resultados de las pruebas realizadas a los diseños para evaluación y aprobación de las recomendaciones y posibles cambios.
4. Efectuar los ajustes a los diseños involucrados de acuerdo con los resultados obtenidos de las pruebas y presentar los diseños finales.

2.3.2.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA ENCUESTA

1. Diseñar los instrumentos y las estrategias que permitan monitorear y evaluar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión de los resultados.
2. Definir los métodos para evaluar la calidad de la información generada en cada fase del proceso estadístico, a partir de indicadores que monitoreen cada una de ellas (porcentaje de cobertura, porcentaje de no respuesta, errores, tasa de imputación, entre otros)

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **El MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el Ministerio a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1. INFORME MENSUAL QUE CONTENGA:
Las actividades desarrolladas por cada una de las obligaciones generales, específicas y productos entregados, adjuntando los soportes correspondientes.

2. INFORME FINAL QUE CONTENGA:

Las actividades desarrolladas durante toda la ejecución del contrato por cada una de las obligaciones, adjuntando los soportes correspondientes.

2.6. PRODUCTOS

Se deben presentar los siguientes productos en medio magnético como CD, DVD, USB, documentos bajo los lineamientos de la NTC PE 1000 2020:

Producto 1:
1. Introducción, justificación y antecedentes.
2. Diseño temático y sus anexos

3. Diseño estadístico y sus anexos
4. Diseño de la recolección o acopio de la información y sus anexos.

Producto 2:

1. Diseño del procesamiento de la información y sus anexos
2. Diseño del análisis de cada capítulo y sus anexos
3. Diseño de la difusión y sus anexos
4. Diseño de los sistemas de los flujos de trabajo y sus anexos
5. Pruebas a los diseños y sus anexos
6. Diseño de control de calidad de la encuesta.

Producto 3: Herramienta informática para la creación de informes dinámicos de todos los indicadores obtenidos en la encuesta (Visor) para uso en ambiente web que use como fuente de información una base de datos Microsoft SQL Server, que permita a los usuarios crear tablas personalizadas y de forma dinámica, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO.

Producto 4: Documento con los resultados del ejercicio de prueba de diseños realizadas en los municipios seleccionados y de la descripción de los ajustes realizados en los diversos instrumentos, manuales y procesos, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.

Producto 5: Ficha metodológica de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será hasta el 25 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. Las pruebas a los diseños se deberán realizar en los municipios de Ventaquemada (Boyacá), Tenjo (Cundinamarca) y Bogotá.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de consultoría, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	SI
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	SI
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	81	13	15	04	81131504	Encuestas por muestreo
F	93	14	16	02	93141602	Estudios de muestras de población
F	93	14	16	10	93141610	Estudios demográficos
F	85	13	17	08	85131708	Investigación epidemiológica

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS** procedimiento establecido en el Numeral 3, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.
>
> De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoría que se requieren se enmarcan de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

> "2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
>
> Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
>
> Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato"

En consideración a lo anterior, **El Ministerio** adelantará un proceso por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES

El análisis de la situación de salud de los colombianos es una tarea permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es el ajuste de las políticas, planes y programas para que garanticen el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, finalidad social esencial del estado.

Los estudios y encuestas poblacionales son una fuente secundaria de información sobre diferentes aspectos de interés en salud pública, fundamental para el sistema de información en salud y el análisis de la situación en salud, permitiendo caracterizar la salud de la población desde los aspectos demográficos, sociales, epidemiológicos y de condiciones específicas desde una concepción amplia de salud y en el marco del sistema de seguridad social establecido en el país.

Así mismo, los estudios y encuestas poblacionales identifican la transición y el comportamiento de problemas presentados en diferentes series de tiempo, complementando la evidencia que proporcionan otras fuentes de información, sus resultados son fundamentales para orientar decisiones de política pública, definir prioridades para la asignación de recursos y respaldar la formulación e implementación de acciones e intervenciones que aportan a las soluciones requeridas por la situación de salud en Colombia.

La ENSM, hace parte de los procesos de investigación en salud y reconoce los avances y la evidencia existente en el método científico en cada uno de los temas que incorpora. Así mismo es reconocida como una operación estadística del orden nacional, que hace parte del inventario del Plan Estadístico Nacional el cual es considerado como la hoja de ruta que tiene el país para la producción estadística. Por lo tanto, es necesario fortalecer su desarrollo indicando estrategias y acciones que permitan elevar la calidad estadística, utilizando las diferentes herramientas definidas por el Sistema Estadístico Nacional por intermedio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE en su rol de ente rector.

El Ministerio como entidad integrante del SEN y en el marco de sus funciones de promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de salud y la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológico, demográfico y de servicios de salud descritos en el Decreto Ley 4107 de 2011, requiere los servicios profesionales de entidades especializadas en el desarrollo de este tipo de estudios poblacionales en salud que a su vez son consideradas operaciones estadísticas de gran envergadura técnica y operativa en donde se debe garantizar desde la fase de diseño, ejecución, procesamiento, análisis y divulgación el cumplimiento de la norma técnica de la calidad del proceso estadístico definida por el DANE y denominada NTC PE 1000:2020.

Es ideal que un estudio poblacional se desarrolle en un proceso continuo en todas sus etapas, pero este proceso requiere de diferentes formas de organización institucional, presupuestal y administrativa, es por ello que se busca que las diferentes entidades que las operan cuenten con amplia experiencia durante todos los procesos de desarrollo de los estudios poblacionales en salud. Lo anterior es de especial importancia para la fase de diseño que requiere necesariamente considerar, como se desarrollarán cada una de las etapas o fases del estudio.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se identifican principalmente dos sectores económicos y de oferentes a analizar, el primero relacionado con las entidades u organizaciones que adelantan encuestas poblacionales en diferentes ámbitos (mercados, gerencia de proyectos, consultorías y administración corporativas, investigación y desarrollos, etc) y el segundo y especifico relacionado con las entidades que desarrollan investigaciones poblacionales en salud. Desde luego existe evidencia de procesos conjuntos de estos dos grandes sectores que se pueden evidenciar en contrataciones de encuestas poblacionales en salud o sus factores determinantes, pero que se concentran principalmente en entidades como el Ministerio, MinCiencias y algunas de las entidades territoriales más grandes del país como son las Capitales o Gobernaciones.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

4.2.1. Análisis del Producto Interno Bruto[12]

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE de fecha 15 de noviembre de 2023, en el tercer trimestre de 2023^{pr}, (preliminar) el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[12] Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Boletín Técnico – 15 de noviembre de 2023 pgs. 3-5; 19;24.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen – Tercer Trimestre de 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

i) Valor Agregado por Actividad Económica de: Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas

Para el presente análisis de sector es importante establecer el comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas, en virtud del objeto a contratar, por lo que, una vez consultado el Boletín del DANE con corte a tercer trimestre de 2023, tenemos:

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

TABLA No. 2 Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas – Tasas de Crecimiento en Volumen – Tercer Trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ii) PIB Desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 3):

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital decrece 33,5%.

• Exportaciones crecen 4,2%.

• Importaciones decrecen 21,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• Gasto en consumo final crece 1,1%.

• Formación bruta de capital decrece 4,4%.

• Exportaciones crecen 2,4%.

• Importaciones decrecen 3,7%.

TABLA No. 3 Componentes del Gasto - Tasas de Crecimiento en Volumen – Tercer Trimestre 2023

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-III / 2022[Pr]-III	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-III / 2023[Pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[3]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

4.2.2. Análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC)[13]

i) Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%):

Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%).

Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).

TABLA No. 4 Variación y Contribución Mensual según Divisiones de Gasto – Octubre 2022-2023

[13] [13] Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Boletín Técnico – 15 de noviembre de 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total.

ii) Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - octubre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,27%):

Transporte (14,31%), Educación (11,41%), Restaurantes y hoteles (10,63%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,50%), Bienes y servicios diversos (9,22%), Salud (8,61%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,60%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,20%), Recreación y cultura (6,12%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,92%), Prendas de vestir y calzado (4,78%) y, por último, Información y comunicación (0,32%).

TABLA No. 5 Variación y Contribución año corrido según divisiones de gasto Octubre 2022-2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,78	1,13	14,31	1,81
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	14,29	1,42	10,63	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,73	0,10	10,50	0,17
Bienes y servicios diversos	5,36	10,65	0,56	9,22	0,49
Salud	1,71	8,10	0,14	8,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,16	0,64	8,60	0,36
TOTAL	100,00	10,86	10,86	8,27	8,27
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	2,08	7,20	2,21
Recreación y cultura	3,79	6,25	0,22	6,12	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	22,66	3,98	5,92	1,17
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,20	0,34	4,78	0,16
Información y comunicación	4,33	0,14	0,00	0,32	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO

En los últimos años el DANE, como ente rector del SEN, ha avanzado en el fortalecimiento de la capacidad estadística nacional, se ha convertido en el referente nacional de buenas prácticas y estándares de calidad, en la producción de estadísticas oficiales. En este sentido y para el propósito del presente estudio, se adoptan los conceptos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.

El proceso estadístico para la ENSM consta de ocho fases: 1. Detección y análisis de necesidades. 2. Diseño y pruebas. 3. Construcción. 4. Recolección y acopio. 5. Procesamiento. 6. Análisis. 7. Difusión. 8. Evaluación. Estas fases se subdividen en 51 subprocesos que ilustran las principales actividades a ejecutar en el desarrollo de una operación estadística.

La Fase de Diseño y Pruebas es donde se llevan a cabo los diseños de la operación estadística, se ponen a prueba y se elaboran los documentos metodológicos correspondientes, teniendo en cuenta los referentes nacionales e internacionales. Esta fase es parte fundamental del proceso estadístico dado que en ella se define la manera como se llevará a cabo la operación estadística en sus fases de ejecución, procesamiento, análisis y difusión. En esta fase se producen:

- El Diseño temático que permite definir el marco conceptual y teórico de la operación estadística.
- El diseño estadístico que define el diseño muestral; determina el tamaño de la muestra y la selección de esta, así como también se establece la metodología estadística de estimación.
- El diseño de la recolección y acopio, así como la elaboración de instrumentos, manuales y desarrollos informáticos requeridos para el trabajo de campo.
- El diseño del procesamiento, en el cual, a partir de criterios temáticos y estadísticos, se definen las especificaciones para la consolidación e integración de los archivos o bases de datos, el tratamiento, la edición e imputación de datos, con el propósito de disponer una base de datos depurada para la producción de resultados.
- El diseño del análisis, en el que se definen los criterios metodológicos para revisar y validar los resultados, con operaciones estadísticas similares, con expertos internos y externos; se generan los resultados finales; se elaboran los reportes necesarios para la posterior difusión y disposición de los metadatos.

- El diseño de la difusión que garantiza que la información estadística obtenida sea de conocimiento general para todo tipo de usuarios.
- La evaluación de los diseños para ajustar y fortalecer los diseños de la operación estadística. Aquí se establecen los criterios metodológicos para valorar el desarrollo de las fases del proceso estadístico y determinar en qué medida se ha logrado el cumplimiento de los objetivos planteados en la operación estadística, en contraste con las necesidades de información de los usuarios y con los resultados obtenidos.
- El diseño de los sistemas de producción y de los flujos de trabajo. En este diseño se determina la arquitectura y los procesos de la operación estadística, sus interrelaciones, equipos de trabajo, productos intermedios y finales, y los riesgos asociados a su ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, se requiere contratar a una entidad especializada en el desarrollo de estudios poblacionales y demográficos que cuente con un equipo de expertos en las diferentes etapas de una encuesta desde el diseño temático y de análisis hasta la difusión de resultados. Lo anterior implica que la entidad a contratar sea experta en el diseño y desarrollo de operativos de campo en estudios probabilísticos, así como de métodos de captura y procesamiento de información, de análisis, de sistemas de producción, control de coberturas y de los flujos de trabajo, de mecanismos de difusión de información y de la realización de pruebas a los diseños de encuestas. Que cuente con la capacidad técnica, logística y administrativa para disponer de un equipo de investigadores expertos en las temáticas propias de la encuesta y de un equipo operativo y de sistemas de información capaces de desarrollar, probar y ajustar los diseños, las herramientas e instrumentos creados para el desarrollo futuro del operativo de recolección de información en hogares en todo el territorio nacional, seguida de una fase de procesamiento, análisis y difusión de la información recolectada.

Además de las capacidades técnicas y logísticas, la entidad debe dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el DANE en materia de producción de estadísticas, generación, adaptación, adopción y difusión de estándares, consolidación y armonización de la información estadística. Estos lineamientos se componen de una serie de documentos técnicos publicados por la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) del DANE que contienen directrices basadas en referentes internacionales que están asociadas a procesos y métodos de la actividad estadística. Entre estos documentos está la Norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000: 2020, Lineamientos para documentar la metodología de operaciones estadísticas, censos y encuestas por muestreo y Lineamientos generales para el diseño de la operación estadística. Este Ministerio al ser parte del Sistema Estadístico Nacional debe garantizar que su producción estadística cumpla con dichos lineamientos.

4.4. ANÁLISIS REGULATORIO

El Decreto 4107 del 2011 determina los objetivos y la estructura del Ministerio y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social. En el Decreto, se definen las funciones de la Dirección de Epidemiología y Demografía, dentro de las que se cuentan promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud y promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud. También el de proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.

Dentro de los aspectos regulatorios sobre la generación de estadísticas oficiales, se debe tener en cuenta que El Ministerio hace parte del SEN[14] y que en el marco de la normatividad expedida por el Departamento Administrativo

[14] El SEN es creado por la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo, Artículo 160 incorporando al nuevo plan mediante la 1955) y reglamentado por el Decreto 1743 de noviembre 1 de 2016.

Nacional de Estadística-DANE como ente rector del SEN, debe dar cumplimiento a la norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000: 2020.

El SEN es el conjunto articulado de componentes que, de manera organizada y sistemática, garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país. Sus componentes son las entidades u organizaciones que lo integran, usuarios, procesos e instrumentos técnicos para la coordinación, políticas, principios, fuentes de información, infraestructura tecnológica y talento humano.

Como parte del SEN, el Ministerio está obligado, según numerales 3 y 7 del artículo 2.2.3.1.6 del Decreto 1743 de 2016 "Por el cual se reglamenta el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015[15] y se adiciona el título 3 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1170 de 2015[16]", a "*Cumplir con los principios y buenas prácticas, de conformidad con los artículos 2.2.3.2.2 y 2.2.3 .2.3 del presente decreto*" y a "*Implementar los lineamientos, buenas prácticas, estándares y normas técnicas definidos por el DANE, soportados en referentes internacionales, para la producción y difusión de estadísticas y para el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos con el fin de garantizar la calidad de las estadísticas oficiales*".

La NTC PE 1000: 2020 está orientada a promover la adopción de un sistema de gestión para la producción estadística basado en procesos que puedan ser implementados por las entidades del SEN, sin importar su tamaño y características. Permite generar estadísticas oficiales nacionales de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes, respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, que contribuyen a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país.

Finalmente es importante precisar que, por tratarse de un servicio de producción intelectual, hasta el momento en el país no existen regulaciones de precios, ambientales o tributarias aplicables a las empresas privadas, grupos de investigación o entidades sin ánimo de lucro objeto de este análisis.

4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
F	81	13	15	04	81131504	Encuestas por muestreo
F	93	14	16	02	93141602	Estudios de muestras de población
F	93	14	16	10	93141610	Estudios demográficos
F	85	13	17	08	85131708	Investigación epidemiológica

Al realizar un rastreo en diferentes fuentes disponibles que pueden contar con información de oferentes con la capacidad técnica y operativa para el desarrollo de la Fase I de la **ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL**, bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000 de 2020, se identificó información en: el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, el registro de firmas encuestadoras vigentes, reportado por el Consejo Nacional Electoral 2023, el repositorio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Departamento Nacional de Planeación, el registro de grupos de investigación del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, y los archivos históricos de oferentes y contratistas del Ministerio con los que se ha desarrollado este tipo de objeto de contratación. A continuación,

[15] Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 20142018 "Todos por un nuevo país".
[16] Decreto 1170 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística"

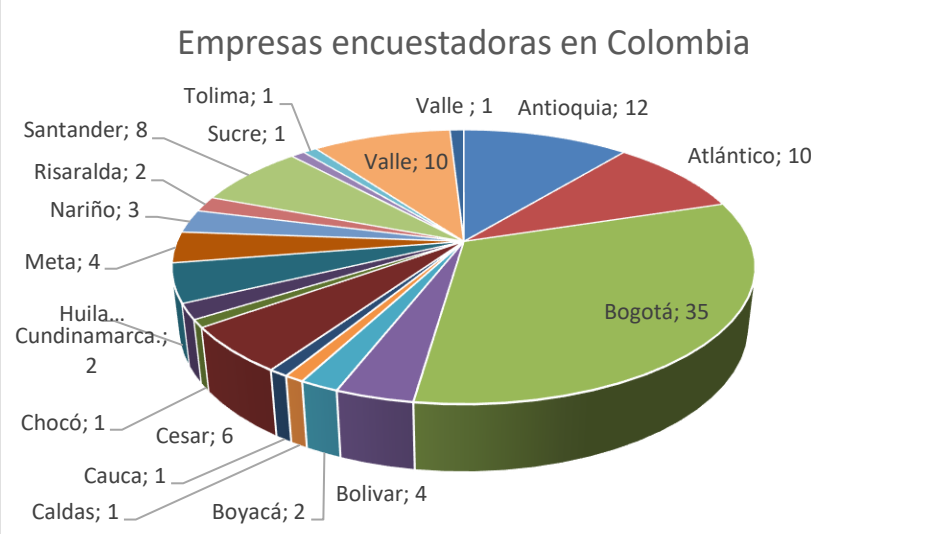
y según la fuente de información se realizan los análisis de la oferta disponible en el país de proveedores en el mercado, así como sus principales características que pudieran participar y competir de manera individual o conjunta en la presente convocatoria para el desarrollo de la Fase I de la **ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL.**

Registro de firmas encuestadoras vigentes, reportado por el Consejo Nacional Electoral 2023

Según la Resolución 50 de 1997 el Consejo Nacional Electoral debe velar por el estricto cumplimiento de las normas sobre sondeos y encuestas de opinión política y de carácter electoral; y establecer los requisitos a los que deben acogerse las personas naturales y jurídicas que realicen encuestas y sondeos de opinión política y electoral; para lo cual se requiere la permanente actualización de la información de las firmas inscritas en el registro de encuestadores del Consejo Nacional Electoral.

Las firmas encuestadoras del país deben registrarse ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) como requisito previo para que sus estudios de opinión sobre las preferencias políticas de los ciudadanos puedan ser publicadas en los medios de comunicación. Sólo podrán publicar las encuestas de aquellas firmas que estén debidamente inscritas ante el CNE, las cuales deberán demostrar, al momento de su registro, la experiencia mínima de un año, representación legal y tres constancias de empresas o usuarios que certifiquen la idoneidad de su trabajo. Al consultar el citado registro según el consolidado a corte a enero de 2023 de firmas encuestadoras vigentes, se identifican 112 empresas[17] dedicadas prestar servicios de diseño, recolección y análisis de encuestas, las cuales se encuentran principalmente en las ciudades de Bogotá D.C. (35%), Medellín (11,9%) y Barranquilla D.T. (10%) (Ver gráfico 1).

Gráfico No. 1. Firmas encuestadoras vigentes, Consejo Nacional Electoral, Oficina de Relaciones Internacionales y Encuestas, enero de 2023



Fuente: Consejo Nacional Electoral, oficina de relaciones internaciones y encuestas, base de firmas encuestadoras vigentes. Con corte a enero de 2023

No obstante, en este amplio registro de firmas, la mayoría se dedica a estudios de mercado, encuestas o sondeos de opinión, cuyos servicios son solicitados por el sector comercial, medios, campañas publicitarias, entre otros y se circunscriben al ámbito regional o local.

[17] https://www.cne.gov.co/firmas-encuestadoras-vigentes

En el caso de las firmas privadas de consultoría que se encuentran registradas en el CIIU Versión 4 A.C con el código M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, se observa que la mayoría son empresas de larga trayectoria en el país, que ofrecen variedad de servicios en el campo de la investigación en temas de marketing, evaluación de impacto, evaluación de políticas y ejecución de encuestas poblacionales. Así mismo, estas firmas se caracterizan por prestar sus servicios a la medida de las necesidades del cliente.

TABLA No. 6 -Firmas Encuestadoras

No.	FIRMA ENCUESTADORA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	CIUDAD	RESOLUCIÓN VIGENTE NÚM
1	MARKETING Y TENDENCIAS S.A.S	CESAR AUGUSTO ANDRADE MORENO	900.168.519-7	Apartadó-Antioquia	2948 del 2000
2	CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES DE MAGDALENA MEDIO	RICHARD WALTER TRIANA	900.085.480-1	Barrancabermeja-Santander	2943 del 2022
3	CABALLERO ELECTORAL S.A.S.	ORLANDO VIDAL CABALLERO DÍAZ	901.464.581-7	Barranquilla - Atlántico	0209 del 2023
4	CONSULTORÍAS Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS sigla PÜTCHI	JOSÉ CARLOS MOLINA BECERRA	901.365.113-9	Barranquilla - Atlántico	8195 del 2021
5	CLAUDIA MARCELA NAVIA NÚÑEZ	CLAUDIA MARCELA NAVIA NÚÑEZ	52.621.206-4	Barranquilla - Atlántico	7860 del 2023
6	DATOS Y ANÁLISIS S.A.S. - DATANALISIS S.A.S.	RAFAEL LUIS ALJURE MORENO	802.012.867-1	Barranquilla - Atlántico	7864 del 2023
7	GABL-BAENA ASOCIADOS - INTERNACIONAL MARKETING Y FINANZAS	GUILLERMO BAENA LOPEZ	890.112.359-9	Barranquilla - Atlántico	2278 de 2023
8	HB CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S.	DAVID EDUARDO BORGE DONADO	900.744.447-6	Barranquilla - Atlántico	7471 de 2023
9	MEDICIONES Y SERVICIOS DE MARKETING S.A.S.	FERNANDO RAAD FREILES	900.031.032-3	Barranquilla - Atlántico	3641 del 2023
10	PROMERG S.A.S.	FRANCISCO CUELLO DUARTE	900.732.910-3	Barranquilla - Atlántico	8226 del 2023
11	SOLUCIONES JURÍDICAS DEL CARIBE	GUILLERMO SEGUNDO SANABRIA PATERNINA	900.802.410-3	Barranquilla - Atlántico	0212 del 2023
12	AD CONSULTORES S.A.S.	SHEYLA DELLMEIER	900.535.665-9	Bogotá D.C.	0213 del 2023
13	BRANDSTRAT BIC S.A.	RAFAEL ALONSO LÓPEZ LLAMAS	830.100.700-8	Bogotá D.C.	4896 del 2023
14	CARLOS ALBERTO MOYA CONTRERAS	CARLOS ALBERTO MOYA CONTRERAS	79.270.361-9	Bogotá D.C.	0215 del 2023
15	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA	800.011.951-9	Bogotá, D.C.	3636 del 2023
16	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	CESAR CABALLERO REINOSO	900.134.635-7	Bogotá, D.C.	0216 del 2023
17	CITIPUBLICS S.A.S.	LUIS HERNÁN OCAMPO GRANADA	900.486.932-1	Bogotá D.C.	5299 del 2021
18	CONNECTA S.A.S.	ANGELA BAENA GIRALDO	900.280.150-1	Bogotá, D.C.	7861 del 2023

No.	FIRMA ENCUESTADORA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	CIUDAD	RESOLUCIÓN VIGENTE NÚM
19	CREZE CONSULTORES S.A.S.	CAMILO ANDRÉS ARIZA LOZANO	901.212.598-0	Bogotá D.C.	3631 del 2023
20	DATEXCO COMPANY S.A. (SOLUTIONS FACTORY)	CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS	830.012.785-6	Bogotá, D.C.	0220 del 2023
21	DATOS SOCIALES S.A.S.	ZORAYA SERNA SERNA	900.209.449- 7	Bogotá, D.C.	0221 del 2023
22	DEMOCRACIA SIN LIMITES CONSULTORES S.A.S.	JAIME JURADO ALVARAN	901.426.245-5	Bogotá D:C.	8189 del 2021
23	DERECHO ELECTORAL S.A.S	JUAN CARLOS HUERTAS DIAZ	901.042.984-0	Bogotá D.C.	4135 del 2022
24	DIFERENCIAL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA LTDA	CARLOS JULIÁN LEÓN CARRILLO	900.281.015-1	Bogotá, D.C.	7865 del 2023
25	ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS S.A.S.	CARLOS ANDRÉS PÉREZ GARCÍA	900.312.566-0	Bogotá D.C.	4905 del 2023
26	E.I. CONSULTORES LTDA.	LIBARDO MONTEALEGRE MURCIA	800.141.345-2	Bogotá, D.C.	9991 del 2023
27	EMPORIA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	CAMILO ANDRÉS MONROY PARDO	901.021.135-4	Bogotá D.C.	2944 del 2022
28	ESTADISTICA Y ANALISIS S.A.S.	JOSÉ ANTONIO MORENO DAZA	900.067.869-6	Bogotá, D.C.	1743 del 2022
29	ESTRATEGIA & PODER S.A.S.	CARLOS ANDRÉS ARIAS ORJUELA	900.827.741-4	Bogotá, D.C.	7867 del 2023
30	ESTUDIOS Y TECNOLOGÍA PROGRESIVA	NUBIA DEL PILAR MONROY MORENO	900.962.841-1	Bogotá D.C.	7466 del 2023
31	GAD3 COLOMBIA S.A.S	NARCISO MICHAVILA NUÑEZ	901.555.447-9	Bogotá D.C.	2945 del 2022
32	GLOBAL SGE S.A.S	NOHORA ROCÍO DEL PILAR ROCHA VILLANUEVA	900.827.389-4	Bogotá D.C.	0210 del 2023
33	GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.	GLORIA CECILIA GALLEGO LUJAN	830.058.237-1	Bogotá, D.C.	2946 del 2022
34	GUARUMO SAS	POLICARPO PACHECO RIVERA	901.526.124-1	Bogotá D.C.	4899 de 2023
35	IPSOS - NAPOLEON FRANCO & CIA. S.A.	EDUARDO ANDRÉS LOZANO RICO	890.319.494-5	Bogotá, D.C.	2947 del 2022
36	LAPISTUDIO S.A.S	ANCIZAR CASANOVA RODRÍGUEZ	901304460-9	Bogotá D.C.	4907 del 2023
37	LA VICTORIA CONSULTORES CONTRATACIÓN ESTATAL S.A.S	LUIS ANTONIO OYOLA CONTRERAS	90.826.911-5	Bogotá D.C.	1745 del 2022
38	PROMEDIOS ANALÍTICA S.A.S	MERY JANNETH GUTIÉRREZ CABEZAS	860.057.056-8	Bogotá D.C.	1746 del 2022
39	RADDAR LTDA.	OSCAR ORLANDO MUÑOZ MOLINA	900.078.820-3	Bogotá, D.C.	4901 de 2023
40	RED DE DATOS Y MERCADEO LTDA	CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MARIN	830.059.800-1	Bogotá, D.C.	7474 de 2023
41	TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ELECTORALES S.A.S.	EDWARD JULIÁN ORTEGÓN SERNA	900.369.540-5	Bogotá D.C.	5306 del 2021
42	TEMPO CONSULTORIA EMPRESARIAL	RICARDO GÓMEZ	901.025.619-5	Bogotá D.C.	8194 del 2021
43	TOTAL MARKETING GROUP LTDA	JORGE ALONSO ESPINOSA BERNAL	830.116.749-8	Bogotá D.C.	8193 del 2021
44	YANHAAS S.A.	SANDRA CRISTINA TRIANA NAHUM	830.000.889-1	Bogotá, D.C.	8197 del 2021
45	WILLIAM ACERO ARANGO	WILLIAM ACERO ARANGO	7.546.363-8	Bogotá D. C.	5309 del 2021

No.	FIRMA ENCUESTADORA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	CIUDAD	RESOLUCIÓN VIGENTE NÚM
46	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS	MYRIAM JOHANNA GALLEGO VERA	900.497.605-3	Bucaramanga - Santander	0214 del 2023
47	D & E MARKETING S.A.S.	VIVIAN JULIET MATEUS ARIZA	900.833.493-7	Bucaramanga - Santander	1741 del 2022
48	EUREKA GROUP S.A.S.	JAIME ANDRÉS CASTILLO LÓPEZ	900.515.261-1	Bucaramanga - Santander	0217 del 2023
49	PROYECTOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES "PIE LTDA"	CARLOS ARTURO VALENZUELA ARBELÁEZ	804.010.625-2	Bucaramanga - Santander	8942 del 2021
50	YAMIL CURE RUIZ	YAMIL CURE RUIZ	91.270.442-0	Bucaramanga - Santander	2277 de 2023
51	ANALIZAR Y LOMBANA SAS	TOMAS LOMBANA BEDOYA	900.800.209-1	Cali- Valle	4902 de 2023
52	ELECTRONICS - AID SAS	MARÍA ELIZABETH GUZMÁN LONDOÑO	900.333.970-3	Cali - Valle	4911 de 2023
53	INVERSIONES INDEPENDIENTES SIGLO XXI S.A.S.	OLINDO REIS DE OLIVEIRA	805.014.799-7	Cali-Valle	0219 del 2023
54	JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (E.U)	JAMES PATIÑO GALLEGO	805.025.800-4	Cali- Valle	2279 del 2023
55	MARÍA ISABEL LARRARTE GÓMEZ	MARÍA ISABEL LARRARTE GÓMEZ	31.988.390-0	Cali- Valle	8941 del 2021
56	MMEJÍA CONSULTORES S.A.S	ANGIE CATHERIN OVIEDO CUELLAR	901.375.144-1	Cali-Valle	4908 del 2023
57	PROYECTAR S.A.S.	MIGUEL ERNESTO CALVACHE GONZÁLEZ	815.002.838-0	Cali- Valle	7467 del 2023
59	UNIVERSIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES -ICESI	FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA	890.316.745-5	Cali- Valle	2951 del 2022
60	CPM PUBLICICDAD & MARKETING E.U.	IVAN ALONSO POSADA MARRUGO	900.013.756-0	Cartagena - Bolívar	7863 del 2023
61	MEDICIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.	OSCAR NICOLÁS BRIEVA RODRÍGUEZ	900.862.696-9	Cartagena - Bolívar	3640 del 2023
62	OPINIÓN & MERCADEO LTDA.	IRMA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍNEZ	806.007.789-8	Cartagena - Bolívar	0222 del 2023
63	GESTIÓN Y DESARROLLO GD S.A.S.	CARLOS HUMBERTO SUÁREZ BECERRA	800.241.865-1	Cartago - Valle del Cauca	8185 del 2021
64	CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS	890500513	Cúcuta - Norte de Santander	2281 del 2023
65	CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS	KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL	900.196.865-1	Cúcuta - Norte de Santander	3630 de 2023
66	GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S	VÍCTOR ANDRÉS TORRES VARGAS	900.439.335-2	Chía, Cundinamarca.	3639 del 2023
67	RICARDO FRANCO GALEANO	RICARDO FRANCO GALEANO	79.373.958-8	Chía, Cundinamarca.	4139 del 2022
69	WALTER EDUARDO BECERRA JIMÉNEZ	WALTER EDUARDO BECERRA JIMÉNEZ	1.052.388.934-1	Duitama- Boyacá	8198 del 2021
70	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	ALFONSO REYES ALVARADO	890.704.382-1	Ibagué - Tolima	1747 del 2022
71	CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES CAFETEROS Y EMPRESARIALES- CRECE	CAMILO JOSÉ PECHA GARZÓN	890.807.738-0	Manizales - Caldas	8187 del 2021
72	ATLASINTEL S.A.S	ANDREI CRISTIAN ROMAN	901.598.408-6	Medellín - Antioquia	4133 del 2022
73	CONSENSO S.A.S.	LUZ STELLA CABRERA V.	811.012.173-1	Medellín - Antioquia	4898 de 2023
74	GAUSS DE COLOMBIA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA S.A.S.	JUAN CAMILO OLIVEROS VÉLEZ	900.696.373-3	Medellín - Antioquia	8192 del 2021
75	IMK INVESTIGACIONES DE MARKETING S.A.S	JUAN FELIPE ARISMENDY VALENCIA	900.633.119-9	Medellín - Antioquia	4906 de 2023
77	INVESTIGACION Y ASESORIA DE MERCADO "INVAMER S.A.S.	ANA CRISTINA DE LA CUESTA OZELIS	890.909.099-0	Medellín - Antioquia	4137 del 2022

No.	FIRMA ENCUESTADORA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	CIUDAD	RESOLUCIÓN VIGENTE NÚM
78	LOGIEMPRESAS S.A.S.	JUAN DIEGO GÓMEZ SÁNCHEZ	901.359.463-7	Medellín - Antioquia	0211 del 2023
79	PRONÓSTICOS S.A.	JUAN MANUEL BOTERO RESTREPO	900.782.587-0	Medellín- Antioquia	4138 del 2022
80	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAULA	JOSÉ RODRIGO FLOREZ RUIZ	890.905.456-9	Medellín- Antioquia	2949 del 2022
81	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINION - CEO	JHON JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	890.980.040-8	Medellín - Antioquia	2950 del 2022
82	ASESORES EMPRESARIALES Y OBRAS CIVILES SAS- Antes INGENIERIA Y CONSULTORÍA BECO LTDA.-	CARLOS MAURICIO CABRERA LAISECA	900.169.487 - 4	Neiva - Huila	4903 de 2023
83	ALBA SEPULVEDA FELIX ALBERTO	ALBA SEPULVEDA FELIX ALBERTO	19.077.809-1	Neiva - Huila	8186 del 2021
84	CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN SUAREZ Y ASOCIADOS S.A.S.	JUAN PABLO SUAREZ CHARRY	900.814.233-8	Neiva - Huila	8191 del 2021
85	LIAN BPO S.A.S.	YERLY ANDREA SALAZAR VEGA	900.271.394-3	Neiva - Huila	2280 de 2023
86	SEXTO SENTIDO ESTRATEGIAS SAS	ROSMIRA CHAVARRO PERDOMO	900.166.506-2	Neiva - Huila	8199 de 2021
87	ANDRES RICARDO BENAVIDES LOPEZ	ANDRES RICARDO BENAVIDES LÓPEZ	13.069.074-1	Pasto- Nariño	7470 de 2023
88	CIENCIA,TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD S.A.S	RODOLFO FERNET MONTENEGRO PANTOJA	900.420.732-1	Pasto- Nariño	3632 de 2023
89	JAIRO ANDRES PAZ CABRERA	JAIRO ANDRÉS PAZ CABRERA	98.393.300-7	Pasto- Nariño	1744 del 2022
90	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS SOCIECONOMICAS ECSE	CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE	900.688.299-2	Pereira - Risaralda	3637 de 2023
91	INVESTIGAR LAMBDA SAS	BERTHA LUCIA CARVAJAL OLAYA	900.527.186-9	Pereira - Risaralda	2282 de 2023
92	COMUNICACIONES DIEZ DE MARZO S.A.S.	ANGELA MARÍA ESPINOSA ALMARIO	900.959.334-6	Popayán-Cauca	7468 de 2023
93	INGESES SAS - ZOMAC	GILDARDO ARIAS VIDALES	901.146.050-4	Puerto Berrío- Antioquia	0218 del 2023
94	DISTRICT DATA S.A.S.	JEAN CARLOS LEMUS RAMÍREZ	901.402.384-7	Quibdó- Chocó	8188 del 2021
95	ANOVA SOLUCIONES ESTATADISTICAS SAS	RUBÉN DARÍO RÍOS RINCÓN	900.505.347-3	Rionegro - Antioquia	3635 de 2023
96	DATACONCEPTOS S.A.S.	LAURA IVONNE BARRERA PÉREZ	901.381.529-6	Sogamoso - Boyacá	1742 del 2022
97	METRICA MEDICIONES Y ESTADISTICA LIMITADA	GERMAN PÉREZ POLO	900.443.978-3	Soledad - Atlántico	8227 de 2023
98	CENTRO REGIONAL DE CONSULTORIA Y PROYECCION DE IMAGEN "CERCON E.A.T."	GUSTAVO ADOLFO ROMERO SÁNCHEZ	821.002.668-7	Tuluá- Valle	4904 del 2023
99	IMAGEN Y PROYECCIONES S.A.S.	LAURA FERNANDA ZAPATA GUTIÉRREZ	901.401.915-3	Tuluá- Valle	4136 del 2022
100	CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR	JOSÉ LUIS URON MÁRQUEZ	892300072	Valledupar- Cesar	4897 de 2023
101	CENTRO DE CONSULTORÍA Y ESTADISTICA DATA CENTER SAS	DIANA MARÍA GUTIÉRREZ NIETO	900.781.225-5	Valledupar- Cesar	4134 del 2022
102	CORPORACIÓN MIGUEL MALDONADO MANJARREZ	MIGUEL ANTONIO MALDONADO MARTINEZ	900.580.066-8	Valledupar- Cesar	7862 del 2023
103	CORPORACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO INNOVA	LAURA MARCELA BELEÑO CASADIEGOS	901.013.700-2	Valledupar-Cesar	7469 de 2023

No.	FIRMA ENCUESTADORA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	CIUDAD	RESOLUCIÓN VIGENTE NÚM
104	FUNDACIÓN GÉNESIS CREA	ÁLVARO LUIS TORRES GUARDIAS	824.005.746-8	Valledupar-Cesar	3638 de 2023
105	INGENIEROS CONSORCIADOS S.A.S.	JOSÉ JAVIER PEÑA	824.005.557-2	Valledupar - Cesar	7472 de 2023
106	ACE ASESORIA CONSULTORIA	MANUEL ALFONSO BETANCOURT	822.006.609-4	Villavicencio - Meta	8196 de 2021
107	LAURA MIGSONY CASAS RODRÍGUEZ	LAURA MIGSONY CASAS RODRIGUEZ	1.121.909.816-6	Villavicencio - Meta	3634 de 2023
108	LAP ESPECIALISTAS EN ANALISIS DE	MARIA VICTORIA VARGAS ROJAS	901.050.833-0	Villavicencio - Meta	4900 de 2023
109	PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S	ESTHER JAZMIN LOPEZ PARDO	900.905.122-1	Villavicencio - Meta	4909 de 2023
110	PROGESTIÓN INTERNACIONAL S.A.S.	MARÍA JOSE MARTINEZ MALDONADO	900.406.466-7	Cartagena - Bolívar	7473 de 2023
111	DATOS & OPINIONES S.A.S.	CARLOS ORÍGENES JIMENEZ HERNÁNDEZ	901.172.691-5	Sincelejo - Sucre	8228 de 2023
112	FUNDACIÓN TRENZA	ANA DEL CARMEN PANTOJA	830.087.786-5	Bogotá D.C.	8225 de 2023

Fuente: Consejo Nacional Electoral[18]

Las Universidades

Es preciso manifestar que las Universidades tanto públicas como privadas, que cuenten con grupos de investigación en temas de políticas públicas y/o de salud, se consideran potenciales oferentes dentro del presente proceso atendiendo al objeto que se pretende satisfacer con la presente contratación, situación por la cual, se podrán presentar al proceso que se adelanta por El Ministerio.

Para la identificación de Universidades del país, como posibles oferentes dentro del presente proceso, se realizó la búsqueda del listado de Instituciones de Educación Superior que se encuentran certificadas y avaladas por el Ministerio de Educación y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), disponible en el siguiente link: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies.

Con esta información se realizó la búsqueda de cada institución en el portal de Colciencias para identificar los grupos de investigación que tiene avalados cada Universidad y sus respectivas categorías de acuerdo con la clasificación de Colciencias, que incluye las categorías A1, A, B, C y D. La búsqueda en mención se focalizó en las dos primeras categorías (A1 y A), dado que son las que tienen mayores estándares de calidad según la puntuación de los criterios de evaluación establecidos por la Entidad en mención. Se identificaron los grupos de categoría A y/o A1 que guardaran relación con salud y políticas públicas en salud. Producto de este ejercicio se encontró que el 13.96% (31) de las Universidades tienen al menos un grupo de investigación de categoría A y/o A1 relacionadas con los términos de búsqueda. A continuación, se presenta el listado de dichas universidades:

Tabla No. 7 Universidades que tienen al menos un grupo de investigación relacionado con salud y políticas públicas en salud

[18] https://www.cne.gov.co/firmas-encuestadoras-vigentes

1. Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	17. Universidad del Norte
2. Corporación Universidad de la Costa -CUC-	18. Universidad del Valle
3. Corporación Universitaria Del Caribe – CECAR	19. Universidad El Bosque
4. Corporación Universitaria Regional Del Caribe -IAFIC-	20. Universidad Externado de Colombia
5. Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud	21. Universidad ICESI
6. Fundación Universitaria Del Área Andina	22. Universidad Industrial de Santander
7. Fundación Universitaria Juan N. Corpas	23. Universidad Libre
8. Fundación Universitaria Sanitas	24. Universidad Manuela Beltrán -UMB-
9. Pontificia Universidad Javeriana	25. Universidad Mariana
10. Unidad Central Del Valle Del Cauca	26. Universidad Nacional de Colombia
11. Universidad CES	27. Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia – UPTC
12. Universidad de Antioquia	28. Universidad Pontificia Bolivariana
13. Universidad de Cartagena	29. Universidad Santiago de Cali
14. Universidad de Los Andes	30. Universidad Simón Bolívar
15. Universidad de San Buenaventura	31. Universidad Sur colombiana
16. Universidad de Santander – UDES	

Elaboración: Análisis de Sector – Proceso Minsalud

Análisis de la Oferta de acuerdo al Modelo de Abastecimiento – SECOP II – Colombia Compra Eficiente

GRÁFICO No. 2 – Proveedores que han suscrito contratos de acuerdo con la clasificación servicios UNSPSC del numeral 2.11, según el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 35 bill.	43,67 mil	106,89 mil

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Oferta 2020-2023

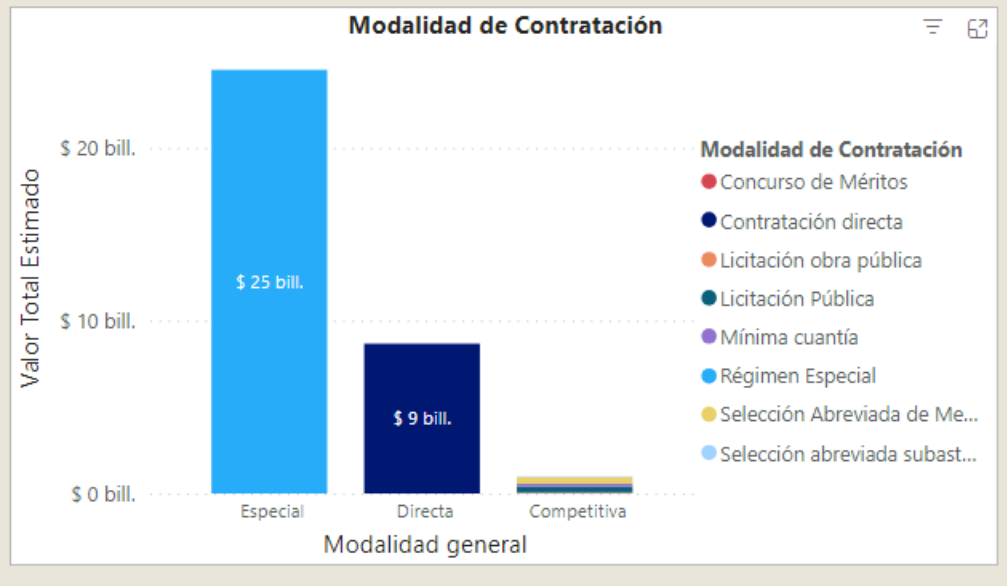
A continuación, se relacionan las 12 entidades que más han adjudicado contratos de acuerdo con la gráfica anterior

TABLA No. 8 - Entidades que han adjudicado contratos con la clasificación UNSPSC

N°	Entidad	Nivel	Tipo
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Nacional	Ejecutivo
2	Secretaria Distrital de Integración Social	Territorial	Ejecutivo
3	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Territorial	Ejecutivo
4	Departamento de Antioquia	Territorial	Ejecutivo
5	Alcaldía del Municipio de Dibulla	Territorial	Ejecutivo
6	Ministerio de Cultura	Nacional	Ejecutivo
7	Ministerio del Interior	Nacional	Ejecutivo
8	Prosperidad Social	Nacional	Ejecutivo
9	Secretaría de Educación del Distrito	Territorial	Ejecutivo
10	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nacional	Ejecutivo
11	Antioquia Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación	Territorial	Ejecutivo
12	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Nacional	Ejecutivo

Las modalidades de contratación más utilizadas por las entidades desde el 2020 hasta el 2023, para las clasificaciones objeto de la presente contratación, son: la contratación especial, contratación directa y en la competitiva, la licitación pública y la selección abreviada de menor cuantía.

GRÁFICO No. 3 – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN UTILIZADAS POR LA ENTIDADES



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Oferta 2020-2023

El comportamiento de contratación de las entidades fue el siguiente, de acuerdo con las clasificaciones establecidas para adelantar la presente contratación:

GRÁFICO NO. 4 - COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS 2020-2023

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	24248	$ 8.683.668.989.732	25,38%	26869	$ 8.740.581.885.698	25,55%	27920	$ 7.903.110.159.580	23,10%	21359	$ 8.140.855.187.280	23,80%
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	801	$ 122.472.476.423	0,36%	821	$ 94.014.524.576	0,27%	512	$ 106.010.459.088	0,31%	261	$ 82.780.675.748	0,24%
8113 - Estadistica	490	$ 75.355.163.155	0,22%	596	$ 83.518.685.297	0,24%	530	$ 94.920.684.766	0,28%	378	$ 84.695.764.998	0,25%
Total	**25539**	**$ 8.881.496.629.310**	**25,96%**	**28286**	**$ 8.918.115.095.571**	**26,07%**	**28962**	**$ 8.104.041.303.434**	**23,69%**	**21998**	**$ 8.308.331.628.026**	**24,28%**

Activar Windows

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Oferta 2020-2023

4.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

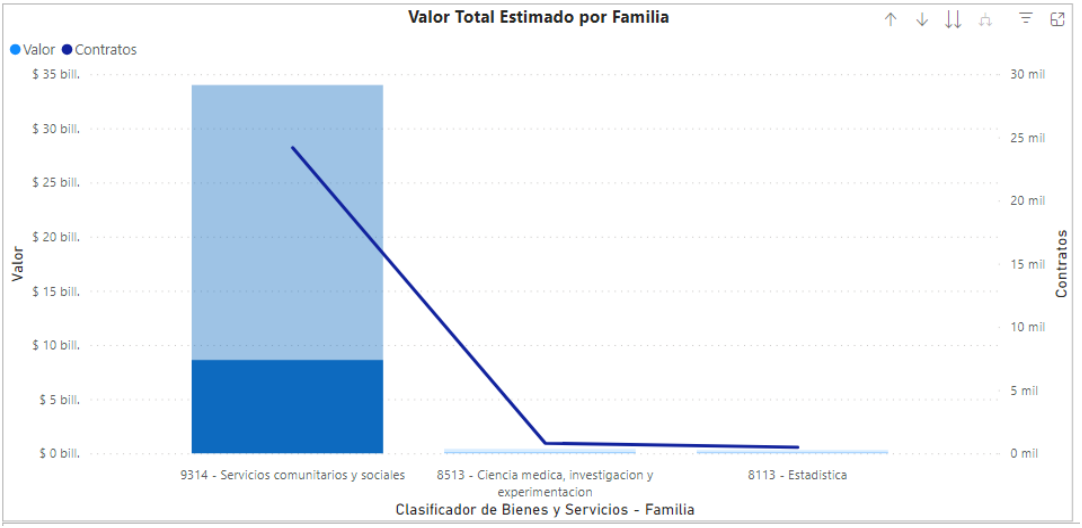
Análisis de SECOP II

Por otra parte, para completar el análisis de la demanda, se revisó la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Plataforma SECOP II. Del total de la base de proveedores, se realizó un filtro para los siguientes códigos UNSPSC: Metodología y Análisis: encuestas por muestreo (81131504), Población: servicios de estudios de muestras de población (93141602), Población: estudios demográficos (93141610), Ciencia e investigación médica: Servicios de investigación epidemiológica (85131708), Investigación de mercados.

En el marco de la presente contratación para las clasificaciones correspondientes que se requiere hacer el análisis, es importante presentar en primer lugar, cual ha sido el comportamiento de la contratación a nivel de todas las entidades, por lo que a continuación se presenta:

Gráfico No.5 – CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES:

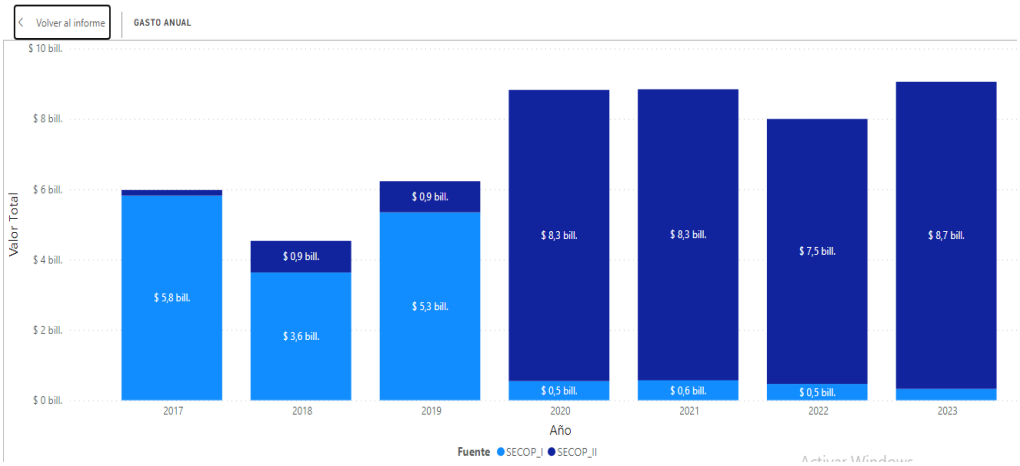
Las Entidades a nivel nacional han contratado bajo las siguientes clasificaciones: 9314-8513-8113.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Demanda 2020-2023

Gráfico No. 6 GASTO ANUAL ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

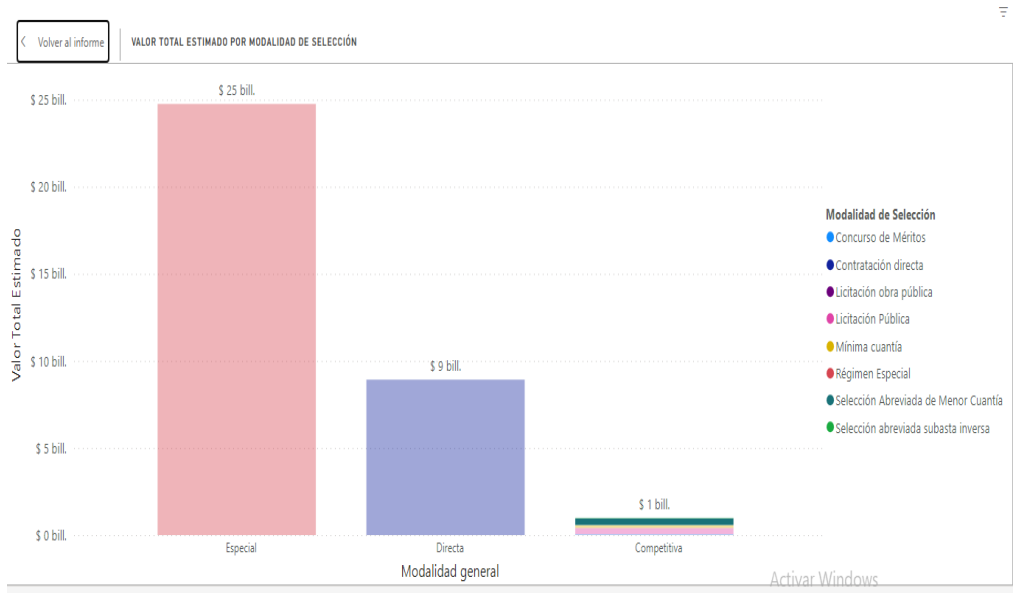
EL gasto anual de acuerdo con las clasificaciones ha sido de 8.3 billones de pesos para el 2020; 8.3 billones de pesos para el 2021; 7.5 billones de pesos para el 2022; y, 8.7 billones de pesos para el año 2023



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Demanda 2020-2023

Para realizar estas contrataciones, de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Plataforma SECOP II, se evidencia que las modalidades de contratación que se han utilizado son: El Régimen Especial; contratación Directa; la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

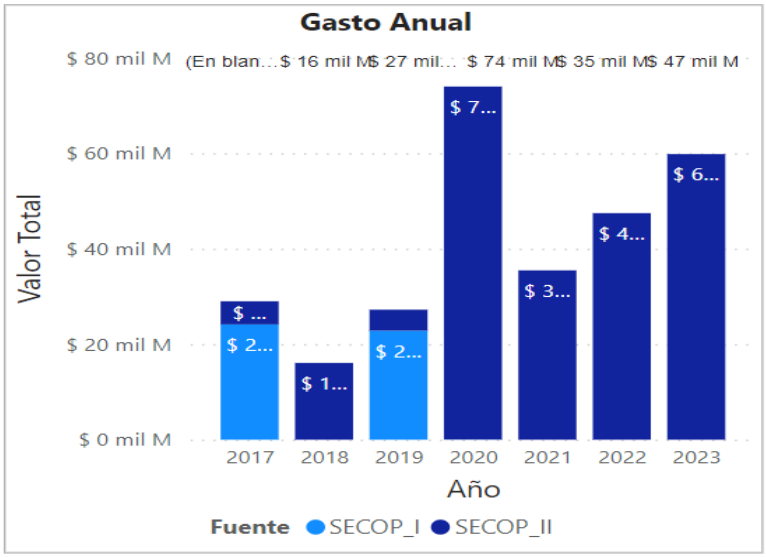
Gráfico No. 7 – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN ENTIDADES A NIVEL NACIONAL



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Demanda 2020-2023

Ahora bien, una vez realizado el análisis de la demanda respecto al comportamiento de todas las entidades en Colombia en relación con el gasto anual realizado, es importante hacer el análisis frente al gasto, al número de contratos y las modalidades de contratación mediante las cuales se realizó por el Ministerio de Salud y Protección Social desde el año 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, para cada una de las clasificaciones de la presente contratación.

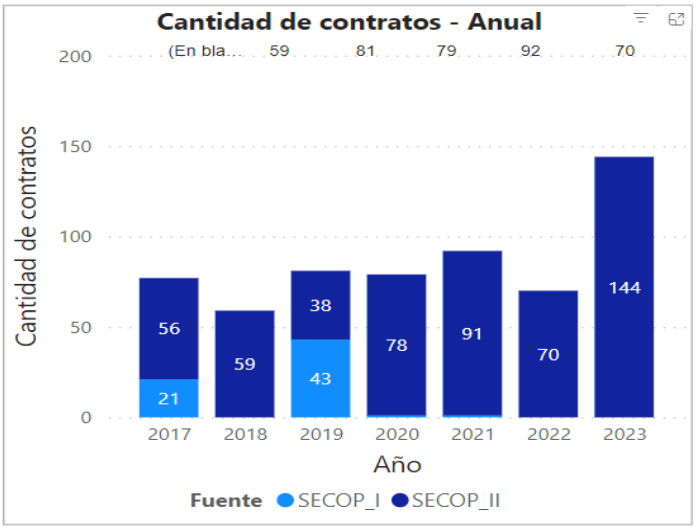
GRÁFICO No. 8 - GASTO ANUAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Demanda 2020-2023

En la gráfica se evidencia que para el año 2020 el gasto para las clasificaciones objeto de estudio fue de 74 mil millones; para el 2021, 35 mil millones; para el 2022, 47 mil millones y para el 2023, 60 mil millones.

GRÁFICO No. 9 CANTIDAD DE CONTRATOS MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

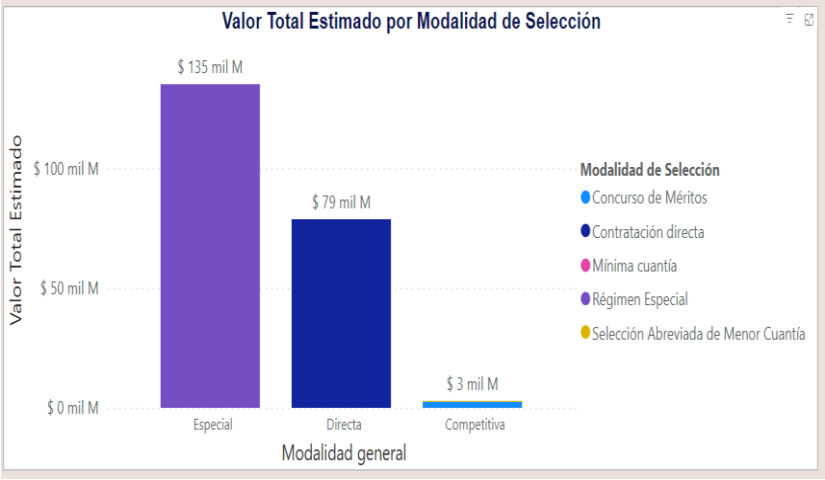


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Demanda 2020-2023

Para el caso de los contratos suscritos por año, se tiene en cuenta desde el año 2020, donde se suscribieron 78 contratos; para el año 2021, 91 contratos; para el 2022, 70 contratos y para el 2023, 144 contratos en el marco de las clasificaciones que se tienen en cuenta para la presente contratación.

Por otra parte, la modalidad de selección se muestra en la siguiente gráfica:

GRÁFICO No. 10 – VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento – Análisis de la Demanda 2020-2023

El tipo de proceso más usado en el periodo de análisis es contratación Régimen Especial, seguido por la Contratación Directa y por último, la modalidad competitiva

Histórico de adquisiciones previas o servicios contratados por el Ministerio de Salud y Protección Social

El Ministerio, en cumplimiento de su misión institucional, ha suscrito contratos o convenios con entidades del ámbito académico e investigativo en temas de salud poblacional y salud pública, procurando unir esfuerzos, conocimientos y experiencia para el desarrollo de los diseños de estudios o encuestas poblacionales en las diferentes áreas de la salud y áreas temáticas de interés requeridas dada la importancia en obtener información actualizada y mantener la periodicidad de la misma y así contribuir a la toma de decisiones en salud pública.

Cabe mencionar que a partir del 2012 asumió el liderazgo de la investigación en salud y creó lo que se denomina el Sistema Nacional de Encuestas Poblacionales para la Salud, con una agenda programática 2013-2023 en la que se priorizan ocho (8) estudios requeridos por el país, lo que generó una amplia demanda de este tipo de servicios.

Los contratos suscritos en el Ministerio de Salud y Protección Social desde el año 2004, relacionados con las actividades de las fases de diseño de las encuestas y estudios poblacionales en salud son los siguientes:

TABLA No. 9 – Contratos Suscritos por Minsalud 2004-2023

TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO EJECUCIÓN	ENTIDAD CONTRATADA O CONVINIENTE
Convenio Especial de Cooperación N°193 del 2004	Aunar esfuerzos para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud-ENDS -2005.	$ 1.175.000.000	2004	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – PROFAMILIA
Contrato N° 349 del 2009	Elaborar el diseño muestral, el protocolo y el estudio de costos para el IV Estudio Nacional de Salud Bucal - ENSAB IV	$ 359.187.800	2009	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Contrato Interadministrativo N° 661-2012	Apoyar al MSPS en la definición de la situación epidemiológica de la geohelmintiasis y el parasitismo intestinal en el país, en cuanto a la prevalencia, intensidad de la infección, determinantes sociales, y factores de riesgo relacionados, a través de la realización de la Encuesta Nacional de Parasitismo Intestinal en Población Escolar 2012-2013	$ 504.483.499	2012	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Contrato Interadministrativo N°727 del 2012	Desarrollar el protocolo de la Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento en Colombia – SABE 2013	$252.863.708	2012	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - UNIVERSIDAD DEL VALLE
Convenio Interadministrativo N° 567-2013	Ajuste de protocolo, pilotaje y operativo de campo para la Encuesta Nacional de Salud Escolar ENSE - ENTJ	$681.977.438	2013	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - UNIVERSIDAD DEL VALLE
Contrato N° 703 del 2014	Aunar esfuerzos para realizar la fase I de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud-ENDS-2015	$ 3.133.482.311	2014	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – PROFAMILIA
Convenio Derivado de Cooperación No 3 (557 de 2015)	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros con e fin de avanzar en la fase de ejecución de la ENSIN 2015 en las regiones Central y Amazonía – Orinoquía, en el marco de la alianza interinstitucional.	$5.350.000.000	2015	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – ICBF- INS – OPS/OMS - DPS
Convenio 311/349/1418 de 2017	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros con el fin de avanzar en la fase tres de la ENSIN 2015, en el marco de la alianza interinstitucional para su desarrollo.	$325.566.800	2017	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – ICBF- INS – OPS/OMS - DPS
Contratación Directa - Contrato No.1173 de 2019	Aunar esfuerzos para realizar la fase I de la Encuesta Nacional de Salud-ENS2020	$ 1.049.650.000	2019	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN - PROYECTAMOS
Contratación Directa - Contrato No.1017 de 2019	Aunar esfuerzos para realizar la fase I de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud-ENDS2020	$ 1.141.800.000	2019	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN - PROYECTAMOS

TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO EJECUCIÓN	ENTIDAD CONTRATADA O CONVINIENTE
Concurso de méritos	Realizar una encuesta para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano pertenecientes a los regímenes contributivo y subsidiado a nivel nacional.	$500.000.000	2020	MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL
Concurso de méritos	Realizar una encuesta para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano pertenecientes a los regímenes contributivo y subsidiado a nivel nacional.	$520.000.000	2021	MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL
Concurso de méritos	Realizar una encuesta para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano pertenecientes a los regímenes contributivo y subsidiado a nivel nacional.	$800.000.000	2022	MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL
Contratación directa Convenio 1067 de 2023	Aunar esfuerzos y brindar apoyo para realizar el estudio epidemiológico mixto cualitativo y cuantitativo del consejo comunitario comunidad negra del Pílamo el Palenque en Guachené Cauca, con ocasión a la orden 19 de la sentencia 035 de 2022.	$521.445.236	2023	MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL Y Universidad del Cauca
Concurso de méritos – Contrato MSPS-941-2023	Realizar una encuesta a nivel nacional para evaluar la satisfacción de los usuarios del sistema de salud colombiano con énfasis en atención primaria en salud	$850.000.000	2023	MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO CSV MINSALUD 2023

Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades y Otros Consumidores del Bien o Servicio.

Para efectos de realizar la revisión del histórico de compras o adquisiciones de otras entidades públicas, se realizó la búsqueda a la verificación de los estudios llevados a cabo diferentes entidades públicas. A continuación, se describen algunos de los procesos más relevantes y que guardan una relación con el objeto y modalidad de contratación del presente proceso:

Cuadro 22. Procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato

No. Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CM-05 de 2018	Concurso de Méritos Abierto	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL	"Aplicación de la encuesta Nacional para el monitoreo de los	$413.395.932

		DERECHO (MINJUSTICIA)	Derechos Humanos de los Adolescentes y Jóvenes Privados de la Libertad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y elaboración de la línea de base sobre el goce efectivo de derechos de esta población en el país y del informe de monitoreo"	
SED-CM-ADC-092-2019	Concurso de Méritos Abierto	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Diagnosticar y analizar los factores asociados a la permanencia y deserción escolar de los estudiantes atendidos a través de las instituciones educativas del distrito (oficial y administración del servicio educativo) a través de la encuesta distrital de deserción escolar	$801.939.905
CM-URT-01-2020	Concurso de Méritos Abierto	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestar los servicios de consultoría para restructurar, aplicar formularios y tomar información con el ánimo de medir los índices de satisfacción ciudadana interna y externa, a través de la encuesta de satisfacción y percepción ciudadana, analizar los datos obtenidos, socializar resultados, y construir acciones de mejora de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	$606.341.064
CM No. 1 de 2022	Concurso de Méritos Abierto	MINISTERIO DE JUSTICIA	Consultoría para la realización de encuestas nacionales sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar y Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Universitaria, Colombia 2022	$3.334.083.202
CM-URT-01-2022	Concurso de Méritos Abierto	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE	Prestar los servicios de consultoría para reestructurar, aplicar formularios y tomar	$ 603.841.730

		RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	información con el ánimo de medir los índices de satisfacción ciudadana interna y externa, a través de la encuesta de satisfacción y percepción ciudadana, analizar los datos obtenidos, socializar resultados y construir oportunidades de mejora de la Unidad administrativa de restitución de tierras despojadas.	
FFDS-CMA-006-2023	Concurso de Méritos Abierto	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Medir la percepción de satisfacción, confianza y calidad de la experiencia de servicio por parte de los y las usuarias del Sistema de Salud en el Distrito Capital, a través de la aplicación de encuestas de percepción, las cuales se aplicarán en las entidades que conforman el Sistema Distrital de Salud, en el marco del proyecto de inversión No 7750, "Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el buen vivir Bogotá	$ 598.329.638
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 71 DE 2024	Concurso de Méritos Abierto	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	Contratar los servicios de consultoría especializada en el diseño, levantamiento, depuración, procesamiento y análisis de datos estadísticos, con el fin de llevar a cabo mediciones a través de encuestas para recopilar información que sirva como soporte a las actividades misionales de la CRC consignadas en el Plan de Acción de la Entidad para 2024 y en la Agenda Regulatoria 2024-2025	$ 1.525.511.702
DNP-CM-004-2023	Concurso de Méritos Abierto	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Realizar levantamiento de información que permita continuar con el seguimiento periódico a la percepción ciudadana sobre temas estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo.	$1.900.000.000

4.7. ANÁLISIS FINANCIERO

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Públicas que adelanten Procesos de contratación deberán analizar los siguientes indicadores en el sector objeto del Proceso de selección, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, que serán objeto de verificación son:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Bajo la metodología de recolección de la información, se recopiló una muestra probada para la obtención del RUP a través de las consultas en el SECOP II – Datos Abiertos – contratos electrónicos, y procesos contractuales públicos, contando con antecedentes de estados financieros estimados con corte a 31 de diciembre de 2022. Se consolida y relacionan en la siguiente tabla, las estadísticas calculadas basadas en los indicadores financieros encontrados:

El Ministerio consultó los proveedores para 2023 cuya actividad económica principal es estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, en el caso de las firmas privadas de consultoría que se encuentran registradas en el CIIU Versión 4 A.C con el código M7320, se observa que la mayoría son empresas de larga trayectoria en el país, que ofrecen variedad de servicios en el campo de la investigación, evaluación de impacto, evaluación de políticas y ejecución de encuestas poblacionales. Así mismo, estas firmas se caracterizan por prestar sus servicios a la medida de las necesidades del cliente.

La base de datos que resultó con el filtro de la clasificación mencionada anteriormente es la siguiente:

Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
Kantar Ibope Media Colombia Sas	0,7009	0,64405	Indeterminado	-459214	0,56705	0,20184
Millward Brown Colombia Sas	0,9200	0,97047	Indeterminado	-316681	0,66206	0,01955
Kantar Worldpanel Peru S.A. Sucursal Colombia	1,7065	0,57518	-0,57228	863127	-0,00972	-0,00413
Ac Nielsen De Colombia Ltda	2,5014	0,40195	-0,19969	570425	-0,01225	-0,00733
Ipsos Napoleon Franco & Cia Sas	1,8129	0,52086	3,12264	185830	0,11843	0,05674
Investigacion Y Aseoseria De Mercado S.A.S	1,3585	0,65288	Indeterminado	1039966	0,35845	0,12443

Gfk Retail And Technology Colombia Ltda	2,1799	0,42124	Indeterminado	601014	0,61040	0,35327
Centro Nacional De Consultoria S.A	1,9377	0,45515	Indeterminado	505308	0,18442	0,10048
Sistemas Especializados De Informacion Sa	3,6691	0,15605	27,63004	342998	0,14228	0,12007
Market Team Sa	2,7620	0,32809	2,65001	53553	0,04748	0,03190
Kaltex Colombia S.A.S.	2,8426	0,34845	Indeterminado	54635	0,12341	0,08041
Yanhaas Sa	2,5882	0,42075	Indeterminado	46068	0,06075	0,03519
Brandstrat Bic S.A.S	1,9967	0,55593	3,76756	10818	0,22744	0,10100
Iqvia Solutions Colombia Sa	2,5164	0,53949	1,93358	11340	0,33529	0,15440
Mercadatos Sas Bic	4,0333	0,75728	3,44070	12712	1,11398	0,27039
Metis Group Sas	1,6212	0,83196	Indeterminado	16166	0,27327	0,04592
Target Insights Sas	2,4546	0,39951	5,84265	10959	0,30185	0,18126
Synapsis Research Sas	0,9559	0,66331	6,98305	-13122	0,44327	0,14924
Objetivo-Consultora Latinoamericana Sas	1,2402	0,47739	10,51535	14973	0,55302	0,28902
Inspira Research S.A.S.	1,5951	0,57600	25,22451	71724	0,63684	0,27002
Resolve Studio Sas	1,1083	0,45183	-16,58114	9662	-1,24973	-0,68506
Grupo Meiko S.A.S	2,3196	0,58382	3,83259	61919	0,49958	0,20791
Dichter Neira Colombia Sas	2,2830	0,76551	0,80308	33308	0,20946	0,04912

De las 23 empresas analizadas, (i) tienen un índice de liquidez mayor a 1,5 lo que equivale al 73,93% de las empresas analizadas y (ii) índice de endeudamiento menor a 0,6 lo que equivale al 69,57 % del total de empresas. Para el caso de la cobertura de intereses tienen una razón de cobertura de interesas superior o igual a 1,6 lo que representa el 73,33% de las empresas, es importante tener en cuenta que algunas presentan el indicador indeterminado lo que muestra que no tienen gastos de intereses, por lo anterior se incluyeron dentro de las 15 empresas.

Del análisis financiero realizado por el Ministerio se puede concluir que los indicadores que se deben requerir y que garantizan pluralidad de oferentes son los que se muestran en la siguiente tabla.

indicadores financieros-Capacidad financiera

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,6

Fuente: elaboración propia

Análisis organizacional

Del análisis de indicadores organizacionales realizado por el Ministerio se puede concluir que los indicadores que se deben requerir y que garantizan pluralidad de oferentes son los que se muestran en la siguiente tabla

indicadores financieros-Capacidad organizacional

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,04
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0,12

Fuente: elaboración propia

4.7.2. Análisis de MiPymes potenciales proveedores:

En Colombia, según la Ley 590 de 2000, creada para promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas, las pymes se clasifican así:

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Según el DANE, en el año 2020 se crearon en total 5.446.329 micronegocios, los cuales registraron un ingreso de $124,1 billones, un consumo intermedio de $80,9 billones y un valor agregado de $43,2 billones de pesos. Por otro lado, se destacan que las principales actividades económicas de acuerdo con los niveles de valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (33,0%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,1%); Industria manufacturera (9,8%); Actividades inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,8%); y Alojamiento y servicios de comida (8,2%).

Convocatoria limitada a MiPymes: De acuerdo con lo previsto por los artículos **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme** del Decreto Nacional 1082 de 2015, por ser la cuantía del presente Proceso de Contratación superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que para el 2023 el umbral para las convocatorias limitadas a Mipymes es de $494.750.000, valor que está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente . toda vez que el valor del presente proceso es mayor a los USD125.000,oo no se limita la convocatoria a las Mipymes.

4.8. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Según datos de la Asociación Colombiana de Emprendedores (Asec), de 10.000 emprendedores que hay en el país, 35% son start-ups fundadas por mujeres. No obstante, y a falta de consolidar cifras que ofrezcan un panorama más claro, los expertos apuntan a la falta de acceso a financiación y altas tasas de fracaso de esas start-ups ante mayores barreras que desequilibran la balanza en Colombia.

Las mujeres emprendedoras ofrecen un fuerte potencial de contribuir a la generación de empleo, el crecimiento y la competitividad". Resaltaron, además, que según el ranking del Foro Económico Mundial (WEF, 2019), Colombia pasó del puesto 44 al 20 en cuanto a cierre de brechas de género, un importante avance que representa que el país ha mejorado cerca del 100% en la equidad de género en el ámbito empresarial.

El emprendimiento femenino, en cualquier sector, pero especialmente en el tecnológico, ayudan a cerrar la brecha de mujeres en carreras técnicas. En Colombia, según un estudio hecho por el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, el 17,8 % de las mujeres tenía un emprendimiento en etapa temprana y es el tercero en el mundo con mayor representación femenina. Sin embargo, no hay un estudio que muestre su supervivencia a largo plazo. Los mayores emprendimientos en Colombia son compañía que ofrece metodologías, procesos y herramientas para mejorar el desarrollo e implementación de sistemas de información, Tecnología, empresa de diseño, producción y comercialización de bisutería femenina, crearon una marca de ropa y accesorios para mujeres, Pero no se identifican datos de emprendimientos y empresas de mujeres en el sector educativo y de investigación o que desarrollen por lo menos una de las siguientes actividades: evaluación de política pública, y/o implementación de estrategias de salud pública, y/o evaluación de metodologías de planeación, y/o implementación y evaluación de políticas públicas

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de emprendimientos y empresas de mujeres que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, en el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo 03 y máximo 06 contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

4.9. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Tan solo en el primer mes del 2022, en Colombia se registraron más de 4.400 personas desplazadas forzosamente, según el último balance de la Defensoría del Pueblo. Este informe añade que el desplazamiento forzado en primer mes del año afectó principalmente a personas en las zonas de frontera con Venezuela.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo [19], en el país durante los primeros cinco meses del año en curso, se registraron 43 desplazamientos entre enero y mayo, afectando a un total de 6.081 familias, lo que equivale a 15.437 personas.

El informe destacó que los departamentos del Pacífico son los que presentan la mayor cantidad de eventos masivos de desplazamiento en el territorio nacional. Nariño encabeza la lista con 17 desplazamientos, seguido por Valle del

[19] https://www.defensoria.gov.co/-/alarmantes-cifras-de-desplazamiento-forzado-m%C3%A1s-de-15.000-personas-afectadas-en-los-primeros-cinco-meses-del-2023-seg%C3%BAn-defensor%C3%ADa

Cauca, con diez; Chocó, con cuatro; y Cauca, con tres eventos. Caquetá, Bolívar, Arauca, Norte de Santander, Vichada, Vaupés, Antioquia, Meta y Córdoba registraron cada uno un evento de desplazamiento.

La inclusión en Colombia requiere que creemos las condiciones necesarias para que todas las personas, independientemente de su pasado, tengan la oportunidad de alcanzar su pleno potencial y de aportar a la productividad y desarrollo de la nación. Las empresas juegan un papel fundamental en este sentido, y si bien queda mucho camino por recorrer, algunas organizaciones han venido incorporando a esta población en su cadena de valor al constatar los beneficios que esto trae para su competitividad y productividad. Nuestra investigación visibiliza a algunas empresas en el país que le han apostado al valor compartido como estrategia para avanzar en la inclusión de víctimas y desmovilizados, ya sea re-concibiendo sus productos y mercados; redefiniendo su cadena de valor, o mejorando el entorno operativo para facilitar la inclusión de estas poblaciones.

Realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, a partir de la verificación del objeto contractual, alcance de las obligaciones específicas y equipo humano requerido, se evidencia que NO resulta viable establecer obligaciones dirigidas a exigir al contratista adjudicatario, que destine al cumplimiento del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, dado que el equipo humano mínimo requerido, así como el personal previsto para la realización de las encuestas en campo, requieren un conocimiento específico en materia de sondeos de opinión, aplicación de encuestas en campo, recolección de información y manejo de herramientas tecnológicas de captura de información. Adicionalmente el personal vinculado a la ejecución del contrato debe contar con total disponibilidad para realizar desplazamientos a diferentes regiones del país.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de definir el valor del contrato, la Dirección de Epidemiología y Demografía publicó el proceso en SECOP II con la solicitud de cotizaciones para el desarrollo de la Fase I de la ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL (ENSM) con No. de Proceso MSPS-RFI-014-2024, que se publicó el 9 de febrero de 2024, con plazo para observaciones 15 de febrero de 2024 y fecha de cierre del proceso para presentación de cotizaciones 23 de febrero de 2024.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE VARIABLES PARA EL ESTUDIO DE MERCADO

Para dicho proceso, se tuvieron en cuenta los siguientes rubros:

- **TALENTO HUMANO:** Este rubro corresponde al equipo de talento humano que se requiere para la elaboración de todos los diseños, así como la prueba piloto en campo, haciendo referencia a la formación académica mínima, experiencia profesional mínima, tiempo de contratación y tiempo de dedicación por cada uno de los roles. El talento humano requerido dentro de esta fase es de 42 personas.

- **MESAS TÉCNICAS DE CONSULTA:** En este rubro se encuentran los recursos necesarios para el desarrollo de las diez mesas técnicas de consulta que se realizarán con expertos y demás actores con la finalidad de

establecer los aspectos temáticos. Dichas mesas se realizarán en la ciudad de Bogotá y con posibilidad de virtualidad para los expertos que no puedan asistir de manera presencial. En este concepto se hace referencia al alquiler de un espacio que cuente con todo lo necesario para la realización de las mesas y que garantice la finalidad de cada una de las sesiones. Adicional se tuvo en cuenta los refrigerios para cada una de las mesas a desarrollar.

- **PRUEBA A LOS DISEÑOS:** En este concepto se encuentran los recursos y materiales necesarios para el desarrollo de las pruebas a los diseños, es decir a los recursos y materiales para el desarrollo del entrenamiento a los facilitadores (encuestadores, supervisores) en el que se debe contar con un espacio para llevar a cabo dicho entrenamiento (que durará 6 días), así como los manuales que requiere el personal a entrenar según su rol. Adicionalmente se requieren los refrigerios para los días de entrenamiento tanto teórico como práctico (14 días en total). En necesario tener en cuenta que el entrenamiento teórico se realizará durante una semana en la ciudad de Bogotá.

- **PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE PARA PRACTICA O ENTRENAMIENTO EN CAMPO*:*** Este rubro comprende el desplazamiento para el desarrollo de la prueba a los diseños que corresponde a la recolección de la Información (salida a campo) a zonas urbanas y rurales en los siguientes lugares:

 1.Departamento: Bogotá _ Municipio: Bogotá.
 2. Departamento: Cundinamarca _ Municipio: Tenjo.
 3. Departamento: Boyacá _ Municipio: Ventaquemada.

 Esta actividad debe estar acompañada siempre del siguiente talento humano: líder del diseño temático, líder del diseño de recolección y acopio, líder del diseño estadístico, desarrollador / programador, supervisores y encuestadores.

- **PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS:** Este rubro corresponde a los gastos en los que incurren las personas que componen el equipo de talento humano por su permanencia para poder llevar a cabo las pruebas a los diseños que se realizarán en los municipios de Tenjo, Ventaquemada y zona rural de Bogotá (Sumapaz). Estos viáticos están compuestos por alimentación y alojamiento.

- **DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA PARA LAS PRUEBAS A ALOS DISEÑOS**: Este rubro hace referencia a el alquiler de los dispositivos móviles de captura necesarios para la recolección de la información. Estos equipos de captura serán asignados a los supervisores de campo y a los encuestadores.

- **ELEMENTOS BÁSICOS PARA LOS EQUIPOS DE CAMPO**: Es aquí donde encontramos los elementos de oficina, elementos de dotación, elementos de primeros auxilios, plan de datos (solo para supervisores) y las piezas de sensibilización.

5.1.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE COTIZACION MSPS-RFI-014-2024

Para este proceso se recibieron once (11) cotizaciones:

1. *GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL SAS: Oferta presentada el 20 de febrero de 2024 a la 1:21 pm*
2. *UNIVERSIDAD CES: Oferta presentada el 20 de febrero de 2024 a las 2:59 pm*
3. *BIOESTADISTICA SAS: Oferta presentada el 21 de febrero de 2024 a las 9:24 am*
4. *COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Oferta presentada el 23 de febrero de 2024 a las 8:40 am*

5. *CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA: Oferta presentada el 23 de febrero de 2024 a las 8:57 am*
6. *PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA: Oferta presentada el 23 de febrero a las 9:296 am*
7. *UNIVERSIDAD DEL VALLE: Oferta presentada el 23 de febrero de 2024 a las 12:15 pm*
8. *COLEGIO COLOMBAINO DE PSICÓLOGOS: Oferta presentada el 23 de febrero de 2024 a las 2:42 pm*
9. *UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: Oferta presentada el 23 de febrero de 2024 a las 3:57 pm*
10. *SERVINFORMACIÓN: Oferta presentada el 23 de febrero de 2024 a las 5:21 pm*
11. *SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN SAS: Oferta presentada el 23 de febrero a las 5:40 pm*

Las cotizaciones recibidas por rubro se resumen a continuación con tiempo de ejecución a seis (6) meses y a los requerimientos solicitados por el Ministerio:

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 01 - GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIOANL SAS	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 2.168.500.000	$ 2.580.515.000
MESA TECNICA	$ 59.800.000	$ 71.162.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 64.836.000	$ 77.154.840
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 244.426.000	$ 290.866.940
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 34.125.000	$ 40.608.750
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 2.600.000	$ 3.094.000
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 3.769.133	$ 4.485.268
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.578.056.133	$ 3.067.886.799

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 02 - UNIVERSIDAD CES	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 2.166.122.400	$ 2.577.685.656
MESA TECNICA	$ 68.000.000	$ 80.920.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 180.160.000	$ 214.390.400
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 72.400.000	$ 86.156.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 87.500.000	$ 104.125.000
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 4.000.000	$ 4.760.000
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 3.730.000	$ 4.438.700
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.581.912.400	$ 3.072.475.756

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 03 - BIOESTADISTICA SAS	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 2.123.600.000	$ 2.527.084.000
MESA TECNICA	$ 58.000.000	$ 69.020.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 63.352.000	$ 75.388.880
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 254.760.000	$ 303.164.400
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 33.250.000	$ 39.567.500
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 2.200.000	$ 2.618.000
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 3.916.667	$ 4.660.834
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.539.078.667	$ 3.021.503.613

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 04 - COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 2.225.968.736	$ 2.648.902.796
MESA TECNICA	$ 45.210.084	$ 53.800.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 52.786.555	$ 62.816.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 80.722.689	$ 96.060.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 66.176.471	$ 78.750.000
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 960.387	$ 1.142.861
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 7.520.989	$ 8.949.977
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.479.345.910	$ 2.950.421.633

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 05 - CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 1.873.800.000	$ 2.229.822.000
MESA TECNICA	$ 260.000.000	$ 309.400.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 443.424.000	$ 527.674.560
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 79.574.000	$ 94.693.060
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 39.550.000	$ 47.064.500
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 1.600.000	$ 1.904.000
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 2.409.333	$ 2.867.107
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.700.357.333	$ 3.213.425.227

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 06 - PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 2.154.624.751	$ 2.564.003.454
MESA TECNICA	$ 67.802.050	$ 80.684.440
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 78.876.312	$ 93.862.811
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 44.907.398	$ 53.439.804
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 99.372.364	$ 118.253.113
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 381.380	$ 453.842
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 12.090.742	$ 14.387.983
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.458.054.997	$ 2.925.085.446

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 07 - UNIVERSIDAD DEL VALLE	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 1.650.386.000	$ 1.963.959.340
MESA TECNICA	$ 49.800.000	$ 59.262.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 53.736.000	$ 63.945.840
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 47.576.000	$ 56.615.440
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 70.000.000	$ 83.300.000
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 5.000.000	$ 5.950.000
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 11.674.000	$ 13.892.060
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 1.888.172.000	$ 2.246.924.680

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 08 - COLEGIO MAYOR DE PSICOLÓGOS	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 1.588.522.500	$ 1.890.341.775
MESA TECNICA	$ 69.137.500	$ 82.273.625
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 76.299.000	$ 90.795.810
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 30.200.000	$ 35.938.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 97.343.750	$ 115.839.063
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 3.825.000	$ 4.551.750
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 7.111.000	$ 8.462.090
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 1.872.438.750	$ 2.228.202.113

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 09 - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 1.973.268.800	$ 2.348.189.872
MESA TECNICA	$ 75.000.000	$ 89.250.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 47.640.000	$ 56.691.600
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 95.280.000	$ 113.383.200
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 52.500.000	$ 62.475.000
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 1.040.000	$ 1.237.600
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 7.954.000	$ 9.465.260
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.252.682.800	$ 2.680.692.532

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 10 - SERVINFORMACIÓN	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 1.075.228.564	$ 1.279.521.991
MESA TECNICA	$ 20.000.000	$ 23.800.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 31.040.000	$ 36.937.600
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 22.607.988	$ 26.903.506
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 61.250.000	$ 72.887.500
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 700.000	$ 833.000
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 6.580.000	$ 7.830.200
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 1.217.406.552	$ 1.448.713.797

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 11 - SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 1.971.766.400	$ 2.346.402.016
MESA TECNICA	$ 96.000.000	$ 114.240.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 97.292.000	$ 115.777.480
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 91.520.000	$ 108.908.800
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 65.625.000	$ 78.093.750
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 310.000	$ 368.900
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 25.330.400	$ 30.143.176
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.347.843.800	$ 2.793.934.122

Los valores totales por cada oferta se resumen a continuación con tiempo de ejecución a seis (6) meses y a los requerimientos solicitados por el Ministerio:

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 01 - GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIOANL SAS		COTIZACIÓN No. 02 - UNIVERSIDAD CES		COTIZACIÓN No. 03 - BIOESTADISTICA SAS	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.578.056.133	$ 3.067.886.799	$ 2.581.912.400	$ 3.072.475.756	$ 2.539.078.667	$ 3.021.503.613

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 04 - COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		COTIZACIÓN No. 05 - CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA		COTIZACIÓN No. 06 - PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FASE 1	$ 2.479.345.910	$ 2.950.421.633	$ 2.700.357.333	$ 3.213.425.227	$ 2.458.054.997	$ 2.925.085.446

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 07 - UNIVERSIDAD DEL VALLE		COTIZACIÓN No. 08 - COLEGIO MAYOR DE PSICOLÓGOS		COTIZACIÓN No. 09 - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA FASE 1	$ 1.888.172.000	$ 2.246.924.680	$ 1.872.438.750	$ 2.228.202.113	$ 2.252.682.800	$ 2.680.692.532

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 10 - SERVINFORMACIÓN		COTIZACIÓN No. 11 - SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA FASE 1	$ 1.217.406.552	$ 1.448.713.797	$ 2.347.843.800	$ 2.793.934.122

A continuación, se presenta el consolidado por cada uno de los rubros y por cada una de las 11 cotizaciones presentadas en el proceso para ver la información sobre el estado actual y comportamiento del mercado en lo requerido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social:

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 01 - GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIOANL SAS		COTIZACIÓN No. 02 - UNIVERSIDAD CES		COTIZACIÓN No. 03 - BIOESTADISTICA SAS		COTIZACIÓN No. 04 - COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		COTIZACIÓN No. 05 - CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 2.168.500.000	$ 2.580.515.000	$ 2.166.122.400	$ 2.577.685.656	$ 2.123.600.000	$ 2.527.084.000	$ 2.225.968.736	$ 2.648.902.796	$ 1.873.800.000	$ 2.229.822.000
MESA TECNICA	$ 59.800.000	$ 71.162.000	$ 68.000.000	$ 80.920.000	$ 58.000.000	$ 69.020.000	$ 45.210.084	$ 53.800.000	$ 260.000.000	$ 309.400.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 64.836.000	$ 77.154.840	$ 180.160.000	$ 214.390.400	$ 63.352.000	$ 75.388.880	$ 52.786.555	$ 62.816.000	$ 443.424.000	$ 527.674.560
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 244.426.000	$ 290.866.940	$ 72.400.000	$ 86.156.000	$ 254.760.000	$ 303.164.400	$ 80.722.689	$ 96.060.000	$ 79.574.000	$ 94.693.060
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 34.125.000	$ 40.608.750	$ 87.500.000	$ 104.125.000	$ 33.250.000	$ 39.567.500	$ 66.176.471	$ 78.750.000	$ 39.550.000	$ 47.064.500
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 2.600.000	$ 3.094.000	$ 4.000.000	$ 4.760.000	$ 2.200.000	$ 2.618.000	$ 960.387	$ 1.142.861	$ 1.600.000	$ 1.904.000
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 3.769.133	$ 4.485.268	$ 3.730.000	$ 4.438.700	$ 3.916.667	$ 4.660.834	$ 7.520.989	$ 8.949.977	$ 2.409.333	$ 2.867.106
VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA FASE 1	$ 2.578.056.133	$ 3.067.886.799	$ 2.581.912.400	$ 3.072.475.756	$ 2.539.078.667	$ 3.021.503.613	$ 2.479.345.910	$ 2.950.421.633	$ 2.700.357.333	$ 3.213.425.227

COMPARACIÓN DE PRECIOS ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL FASE 1 _ ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ENCUESTA	COTIZACIÓN No. 06 - PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		COTIZACIÓN No. 07 - UNIVERSIDAD DEL VALLE		COTIZACIÓN No. 08 - COLEGIO MAYOR DE PSICOLÓGOS		COTIZACIÓN No. 09 - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		COTIZACIÓN No. 10 - SERVINFORMACIÓN		COTIZACIÓN No. 11 - SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN	
CONCEPTO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TALENTO HUMANO	$ 2.154.624.751	$ 2.564.003.454	$ 1.650.386.000	$ 1.963.959.340	$ 1.588.522.500	$ 1.890.341.775	$ 1.973.268.800	$ 2.348.189.872	$ 1.075.228.564	$ 1.279.521.991	$ 1.971.766.400	$ 2.346.402.016
MESA TECNICA	$ 67.802.050	$ 80.684.440	$ 49.800.000	$ 59.262.000	$ 69.137.500	$ 82.273.625	$ 75.000.000	$ 89.250.000	$ 20.000.000	$ 23.800.000	$ 96.000.000	$ 114.240.000
PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 78.876.312	$ 93.862.811	$ 53.736.000	$ 63.945.840	$ 76.299.000	$ 90.795.810	$ 47.640.000	$ 56.691.600	$ 31.040.000	$ 36.937.600	$ 97.292.000	$ 115.777.480
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ TRANSPORTE	$ 44.907.398	$ 53.439.804	$ 47.576.000	$ 56.615.440	$ 30.200.000	$ 35.938.000	$ 95.280.000	$ 113.383.200	$ 22.607.988	$ 26.903.506	$ 91.520.000	$ 108.908.800
PRUEBA A LOS DISEÑOS _ VIÁTICOS	$ 99.372.364	$ 118.253.113	$ 70.000.000	$ 83.300.000	$ 97.343.750	$ 115.839.063	$ 52.500.000	$ 62.475.000	$ 61.250.000	$ 72.887.500	$ 65.625.000	$ 78.093.750
DISPOSITIVOS DE CAPTURA	$ 381.380	$ 453.842	$ 5.000.000	$ 5.950.000	$ 3.825.000	$ 4.551.750	$ 1.040.000	$ 1.237.600	$ 700.000	$ 833.000	$ 310.000	$ 368.900
ELEMENTOS BÁSICOS PARA PRUEBA A LOS DISEÑOS	$ 12.090.742	$ 14.387.983	$ 11.674.000	$ 13.892.060	$ 7.111.000	$ 8.462.090	$ 7.954.000	$ 9.465.260	$ 6.580.000	$ 7.830.200	$ 25.330.400	$ 30.143.176
VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA FASE 1	$ 2.458.054.997	$ 2.925.085.446	$ 1.888.172.000	$ 2.246.924.680	$ 1.872.438.750	$ 2.228.202.113	$ 2.252.682.800	$ 2.680.692.532	$ 1.217.406.552	$ 1.448.713.797	$ 2.347.843.800	$ 2.793.934.122

Con el objeto de facilitar la comparación y el análisis resultante de las cotizaciones y para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las empresas y universidades que presentaron sus cotizaciones al proceso, cuyo resultado es el siguiente:

VER CUADRO EN EXCEL ANEXO. "ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO _ ENCUESTA NACIONAL SALUD MENTAL V1"

NOTA: Observaciones: *A partir de la construcción del estudio de mercado para su posterior análisis se pueden observar valores resaltados, los cuales no fueron tomados en cuenta para calcular los promedios de los ítems relacionados para la ejecución de la FASE 1 de la ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL (ENSM), debido a que al realizar detalladamente el análisis de la información producto de las cotizaciones allegadas, estos se consideran por fuera de un rango aceptable de comparabilidad, considerándose valores atípicos dentro de los rubros, los cuales pueden afectar el resultado final por ítem. Los promedios se calcularon, como ya se mencionó, suavizando la variación a través de la omisión de dichos valores extremos del análisis y de esta forma se obtuvo el resultado de los valores representativos en cada uno de los rubros que componen la ejecución de la encuesta. Por lo anterior y a partir del análisis realizado el MINISTERIO y la DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA encuentra que los costos propuestos en este estudio, son los adecuados para establecer el presupuesto oficial de ejecución de la encuesta ya mencionada.*

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.198.899.357)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato una vez sean entregados los productos y aprobados por parte del supervisor a satisfacción de la siguiente manera:

Descripción del producto	Porcentaje (%) del valor del contrato
Producto 1: Introducción, justificación y antecedentes. 1. Diseño temático y sus anexos 2. Diseño estadístico y sus anexos 3. Diseño de la recolección o acopio de la información y sus anexos	30
Producto 2: 4. Diseño del procesamiento de la información y sus anexos 5. Diseño del análisis de cada capítulo y sus anexos 6. Diseño de la difusión y sus anexos 7. Diseño de los sistemas de los flujos de trabajo y sus anexos 8. Pruebas a los diseños y sus anexos 9. Diseño de control de calidad de la encuesta.	20

Producto 3. Herramienta informática para la creación de informes dinámicos de todos los indicadores obtenidos en la encuesta (Visor) para uso en ambiente web que use como fuente de información una base de datos Microsoft SQL Server, que permita a los usuarios crear tablas personalizadas y de forma dinámica, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO.	20
Producto 4. Documento con los resultados del ejercicio de prueba de diseños realizadas en los municipios seleccionados y de la descripción de los ajustes realizados en los diversos instrumentos, manuales y procesos, de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.	15
Producto 5. Ficha metodológica de acuerdo con la estructura definida por el MINISTERIO y los lineamientos de la NTC PE 1000.	15

Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al Ministerio en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2024**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2200	C-1905-0300-9-20201B1-1905037-02	Documento con el diseño metodológico	Documentos de Investigación	C-1905-0300-9	202300000000437	Optimización de los procesos de planeación integral en salud pública para mejorar la efectividad en la orientación de los actores del sistema para la toma de decisiones en salud.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2200	**2200-54-24**	**Realizar la Fase I de la Encuesta Nacional de Salud Mental, bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000 de 2020**	**1**	**8**	**meses**	2.200.000.000	**Concurso de méritos**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
137424	**2024-04-02**	**2.200.000.000**	C-1905-0300-9-20201B1-1905037-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LA ORIENTACIÓN DE LOS ACTORES DEL SISTEMA PARA LATOMA DE DECISIONES EN SALUD. NACIONAL	**10**	**A-02-02-02-008-003-09**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el

reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

El Ministerio realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del **proceso** para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **El Ministerio** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Ministerio puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El Ministerio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación[20].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

[20] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO No. 2**

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021 y lo señalado en el Decreto 1041 de 2022, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 3: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que El Ministerio realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.6

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el

presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.12

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos clasificados en alguno de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (Formato No. 3), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
81131500	81	13	15	Encuestas por muestreo
85131700	85	13	17	Investigación epidemiológica

93141600	93	14	16	Estudio de muestras de Población/Estudios Demográficos

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 1692,30 SMMLV.

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en mínimo tres (3) de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran en dispersos en los contratos relacionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3 Experiencia mínima del proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

1. Que los contratos certificados denoten de manera explícita en su objeto, obligaciones o productos, la realización del levantamiento de encuestas en hogares con entrevista personal cara a cara sobre temas relacionados con salud o salud mental o salud pública o socioeconómicos.

2. Que los contratos aportados correspondan a encuestas probabilísticas de cobertura departamental y nacional. Es decir que los resultados de dichas encuestas se hayan entregado por lo menos para 5 departamentos.

3. Que los contratos aportados correspondan a encuestas que cumplan o demuestren diseños probabilísticos para el diseño muestral.

Nota 1. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no demuestren metodologías estadísticas para el diseño muestral, como encuestas telefónicas a conveniencia, focus group o cuyo objeto sea la evaluación de satisfacción o percepción de clientes.

Las actividades 1 a 3 descritas anteriormente se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Adicionalmente se podrán aportar los anexos técnicos de donde se extracte la información antes señalada. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: El Ministerio entiende por encuestas de percepción y/o satisfacción, aquellas que buscan conocer el nivel de satisfacción del cliente con relación a la prestación de un servicio o el uso de un producto, estas corresponden a la realización de encuestas de satisfacción mediante la utilización de metodologías estadísticas para todo el diseño muestral.

Nota 2: El Ministerio entiende por encuestas con metodologías estadísticas para todo el diseño muestral, aquellas que utilizan métodos estadísticos para el cálculo de tamaño de muestra y selección de las unidades de muestreo.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 3 Experiencia mínima del proponente**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo de tres (03) y máximo seis (06) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

7.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo tres (03) y máximo seis (06) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes. **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, El Ministerio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica

extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el Formato correspondiente.

Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a. Balance General.
b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de información financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 2 "Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 10687 de 2019, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:

“En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 10687 de 2019.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en

Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 10687 del 2019, del Ministerio de Educación, señala LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

En el término de evaluación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en el pliego de condiciones en relación con especificaciones técnicas mínimas y cantidades, y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Para tal efecto, el proponente con la carta de presentación de la propuesta Formato N° 1 manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Además de lo anterior, y para acreditar cada una de las condiciones técnicas mínimas el proponente deberá allegar con su propuesta lo siguiente de conformidad con cada una de las condiciones técnicas mínimas solicitadas así:

8.1. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO - Reglas para la valoración de la formación y experiencia mínima del equipo de trabajo:

Para el presente proceso de selección, el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO No. 1 Carta de presentación de la propuesta** y presentar en su propuesta técnica como mínimo el equipo humano establecido en el numeral 2.2 del presente documento.

Las condiciones de experiencia y formación del DIRECTOR O LÍDER O GERENTE DEL PROYECTO y LÍDER DE DISEÑO TEMÁTICO, serán verificadas en cuanto al cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, así como en lo relacionado con la calificación correspondiente.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez El Ministerio haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y aspectos técnicos de la oferta soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de mil (1.000) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de mil (1.000) puntos con base en los siguientes factores:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Calificación de la oferta calidad	Experiencia adicional del equipo de trabajo mínimo	445 PUNTOS	885 PUNTOS

	Experiencia adicional del proponente	440 PUNTOS	
Apoyo a la Industria Nacional		100 PUNTOS	100 PUNTOS
Apoyo a población en situación de Discapacidad		10 PUNTOS	10 PUNTOS
FACTOR DECRETO 1860/2021	"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 PUNTOS	5 PUNTOS
	"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"	2,5 PUNTOS	

9.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 885 PUNTOS)

9.1.1. EQUIPO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO

Para acreditar el factor de calificación, el PROPONENTE deberá anexar con su propuesta los soportes que acrediten la experiencia adicional de los siguientes roles: DIRECTOR O LÍDER O GERENTE DEL PROYECTO y LÍDER DE DISEÑO TEMÁTICO.

9.1.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Para efectos de la verificación de la experiencia adicional a la mínima exigida, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y adicionalmente diligenciar el **FORMATO 7. Experiencia adicional del equipo de trabajo**.

El puntaje para otorgar por la experiencia adicional a la mínima requerida en el equipo de trabajo será así:

ROL	Experiencia mínima requerida	Experiencia adicional a la mínima requerida	Máximo puntaje para otorgar
Director o Líder o Gerente del Proyecto	Ver Experiencia mínima relacionada en el numeral 2.2 del Estudio Previo y Anexo 1.	Quien acredite experiencia superior a 48 meses como director o gerente o coordinador en proyectos de investigación mediante encuestas probabilísticas en temas de salud pública o sociales.	De 49 a 60 meses: 150 puntos De 61 meses en adelante: 250 puntos
		Por lo menos una publicación técnica y/o científica con ISBN o ISSN relacionada con la investigación mediante encuestas con muestreo probabilístico en temas de salud pública o sociales.	50
Líder de Diseño Temático		Veinticuatro (24) meses o más de experiencia adicional a la mínima requerida.	145
MÁXIMA PUNTUACIÓN PARA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO			445

Nota 1: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el numeral 2.2. del presente documento y el anexo 1, que correspondan.

Nota 2: Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos

Nota 3: Para efectos de este estudio previo se debe entender la investigación en Salud Pública de acuerdo a la definición que de la misma hace la Organización Panamericana de la Salud (OPS): "La salud pública es el esfuerzo organizado de la sociedad, principalmente a través de sus instituciones de carácter público, para mejorar, promover, proteger y restaurar la salud de las poblaciones por medio de actuaciones de alcance colectivo"[21]. Por su parte la investigación social se debe entender como "Proceso de generación de conocimiento relacionado con la realidad social y el comportamiento humano"[22].

9.1.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida definida en el numeral 8.3 en la ejecución de contratos relacionados con el presente proceso, se le otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia adicional del proponente	Máximo puntaje para otorgar
Se asignará cuatrocientos cuarenta (440) puntos a los proponentes que acrediten haber ejecutado y finalizado, tres (03) contratos adicionales a la experiencia mínima requerida, cuya sumatoria equivalgan a por lo menos el cincuenta (50%) del valor del presupuesto oficial (PO) de esta convocatoria, expresado en SMMLV.	440
Se asignará cien (100) puntos a los proponentes que acrediten haber ejecutado y finalizado, dos (02) contratos adicionales a la experiencia mínima requerida, cuya sumatoria equivalgan a por lo menos el treinta (30%) del valor del presupuesto oficial (PO) de esta convocatoria, expresado en SMMLV.	100
Se asignará noventa (90) puntos a los proponentes que acrediten haber ejecutado y finalizado, un (01) contrato adicional a la experiencia mínima requerida, cuyo valor equivalgan a por lo menos al quince (15%) del valor del presupuesto oficial (PO) de esta convocatoria, expresado en SMMLV.	90

Nota 1: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y acreditar los requisitos contenidos en el numeral 8.3 del presente documento.

Nota 2: Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO 6. Experiencia Adicional del Proponente.**

9.1.1.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

[21] EA. López Hacia una nueva salud pública en Latinoamérica. Servicio de Medicina Familiar. Clínica General Belgrano. Quilmes. Provincia de Buenos Aires. Argentina. 2005. Disponible en: https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-hacia-una-nueva-salud-publica-13079870

22 Rosado María. Fundación para la investigación social avanzada. Fundamentos de la Investigación Social. El concepto de investigación social y el objeto de estudio en ciencias sociales. 2017. Disponible en: https://isdfundacion.org/2017/11/02/concepto-investigacion-social/

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección,

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO 9. Apoyo a la población con discapacidad.**

9.1.1.4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: "*Realizar la Fase I de la Encuesta Nacional de Salud Mental, bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000 de 2020*, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en

virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Por otra parte, el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones, de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 80% del total de empleados y contratistas.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE**
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	100 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO 8. Apoyo a la industria nacional**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

9.1.1.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **DOS PUNTO CINTO (2,5) PUNTOS** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.1.1.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **DOS PUNTO CINTO (2,5) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[23] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

[23] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81131500 85131700 93141600	Realizar la Fase I de la Encuesta Nacional de Salud Mental, bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad del Procesamiento Estadístico NTC PE 1000 de 2020.	1	Unidad	**$2.198.899.357**	**$2.198.899.357**	**$2.198.899.357**

Valor total de la oferta		$

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al SECOP II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato: **El/LA CONTRATISTA** una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, en máximo cinco (5) días hábiles después de la adjudicación y previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

11.3. EQUIPO HUMANO-PROFESIONAL

Para acreditar el Equipo Mínimo de Trabajo, el CONTRATISTA deberá allegar los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los roles de: Desarrollador/Programador (1); Coordinador logístico (1); Experto en análisis cualitativo (1); Profesional de apoyo para el diseño de análisis de datos (1); Líder del diseño de flujos de trabajo (1); Líder del diseño de la difusión (1); Profesional de diseño (1); Supervisor de campo (4); Encuestadores (16); Investigadores para el capítulo 1 de la encuesta (2); Investigadores para el capítulo 2 de la encuesta (2); Investigadores para el capítulo 3 de la encuesta (2); Investigadores para el capítulo 4 de la encuesta (2); Investigadores para el capítulo 5 de la encuesta (1) y Psicómetra (1). Las calidades de experiencia profesional y formación académica de estos roles

serán verificadas en cuanto al cumplimiento de requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.2.1 del presente documento. Así mismo, cada uno de ellos deberá diligenciar los dicados en la nota 2 de dicho numeral.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Estructuración	El estudio previo y demás documentos precontractuales contienen las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas que permiten satisfacer las necesidades de la contratación	Inadecuada estructuración de la necesidad	1	1	2	Medio	Entidad	Durante la etapa precontractual se surten múltiples filtros	1	1	2	Medio	SI	Ministerio	Cuando se estructure el proceso	Hasta la adjudicación del contrato	Filtros Internos	Por cada proceso
2	General	Interno	Selección	Evaluación	Seleccionar a un contratista que esté inmerso en una inhabilidad o incompatibilidad	Revocar el acto de adjudicación e impulsar las investigaciones pertinentes	1	1	5	Medio	Entidad	Durante el proceso de selección se surten los filtros y se revisan las plataformas y antecedentes	1	1	5	Medio	SI	Ministerio	Proceso precontractual	Hasta la adjudicación del proceso	Filtros Internos	Por cada proceso
3	General	Externo	Contractual	Legalización	Una vez suscrito el contrato, el contratista no allegue las garantías solicitadas de acuerdo con lo estipulado	No iniciación de la ejecución del contrato e iniciar las acciones jurídicas por incumplimiento	1	4	5	Medio	Contratista	El área responsable debe requerir al contratista y dar aviso a ejecución contractual	1	1	1	Medio	SI	Ministerio	Contractual	Previo al inicio de la ejecución	Área de legalización y área responsable del proceso	Por cada proceso

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los costos estimados de transporte u otros insumos.	Aumento de costos en la ejecución	3	2	5	Medio	100% Contratista	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas del cronograma y/o plan de trabajo, establecer un ítem de imprevistos en la estructuración del contrato.	3	1	4	Bajo	No	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización de la ejecución	Mediante actividades de supervisión y seguimiento del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto del contrato	Modificaciones en la programación de actividades	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollarlo	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Cuando se realice el tratamiento correspondiente	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Social - Politico	Imposibilidad de realizar las actividades en ciertos lugares del territorio requerido, por razones ajenas (orden público, eventos naturales, negativa de la comunidad u otros)	Retraso en el logro de los objetivos del contrato	2	2	4	Bajo	50% Contratista y 50% Ministerio	Revisar la necesidad de extender el plazo del contrato	1	1	2	Bajo	Si	50% Contratista y 50% Ministerio	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez finalice el tratamiento correspondiente	Mediante actividades de supervisión y seguimiento del contrato	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Dificultades o inoperancia de los desarrollos en los sistemas de captura y/o tecnológicos, daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el Contrato Perdida de la información	3	4	7	Alto	100% Contratista	Ajuste de los diseños y desarrollos, Backups diarios, copias de seguridad. Acompañamiento del contratista de la fase 1. Recuperación de la información	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez sea suscrito el contrato	Cuando finalice la ejecución del contrato	Mediante actividades de supervisión y seguimiento del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					significuen reproceso para su uso.																	
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento o retrasos en la recolección de información por deficiencias en la convocatoria del recurso humano de encuestadores para recolección de campo	Retraso en el logro de los objetivos del contrato	3	4	7	Alto	100% Contratista	Garantizar el personal de campo suficiente para cumplir los tiempos de entrenamiento Incremento de la cantidad de personas del equipo de campo a entrenar (lista de reserva)	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez finalice el tratamiento correspondiente	Con los soportes de las actas del seguimiento técnico y comunicaciones oficiales del Supervisor. Con las hojas de vida del equipo convocado y en los informes de seguimiento	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la recolección de la información por demoras de más de tres días en el reemplazo de las hojas de vida del recurso humano operativo por causas injustificadas o justificadas como eventos de salud, retiro voluntario, calamidad, entre otros	Retraso en el logro de los objetivos del contrato	3	4	7	Alto	100% Contratista	Garantizar la reserva de personal entrenado de campo suficiente para cumplir con el reemplazo de manera oportuna	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización del periodo de recolección	Con los informes de seguimiento	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Filtración indebida de la información sensible recolectad	Uso indebido de la información y violación	2	1	3	Bajo	Contratista 100%	Suscripción de compromiso de confidencialidad por parte	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización de la ejecución del	Informes mensuales de seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					a por parte del contratista o su personal	de la reserva de datos sensibles						del contratista y su equipo y aplicación de los protocolos de seguridad								contrato		
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Aplicación y/o recolección indebida por fuera de los parámetros técnicos que pueda ser detectada en posterior a la recolección	Imposibilidad de usar la información con parámetros técnicos	3	2	5	Media	Contratista 100%	Recolección de información aplicando los protocolos definidos, seguimiento de coberturas y reprocesos en la recolección de información	2	1	3	Baja	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización de la ejecución del contrato	Informes mensuales de seguimiento	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de los dispositivos tecnológicos de captura.	Pérdida de información y retraso en la recolección de información	3	2	5	Media	Contratista 100%	Establecimiento de stock de dispositivos para el reemplazo de manera inmediata, y posibilidad de aseguramiento de los dispositivos	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la etapa de recolección	Hasta la finalización de la etapa de recolección	Informes mensuales	Mensuales
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo pactado por causas ajenas a las partes	Revisión de las causas de retraso en el logro de los objetivos del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá hacer un estudio sobre las causas de tiempo, modo y lugar que generaron el retraso y deberá adelantar el proceso para la extensión del plazo, si a ello hay lugar	2	2	4	Medio	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización de la ejecución del contrato	Informes mensuales de seguimiento	Mensual
14	Específico	Interno	Post- contractual	Regulatorio	No liquidar el contrato cuando hay obligación legal	No determinar los finiquitos negociales	3	2	5	Medio	Entidad	Fomentar que los supervisores den aplicación al manual de contratación y a lo establecido contractualmente	1	1	2	Medio	SI	Supervisor	Ultimo acto de ejecución negocial	Treinta meses después del último acto de ejecución negocial	En forma directa por el supervisor	Con la terminación del contrato

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de El Ministerio por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Ministerio.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia

Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
	México	SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
	Chile	SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Chile		SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Corea		SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión europea		SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO

Israel	SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Reino Unido e Irlanda del No	SI	SI	SI	SI Excepción 32	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales con México, el triángulo del norte y la comunidad andina, son aplicables al presente proceso de contratación por las siguientes razones: i. El Ministerio de Salud y Protección Social hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional incluidas en los citados acuerdos comerciales. ii. El presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al valor a partir del cual los citados acuerdos son aplicables. iii. No hay excepciones aplicables al presente proceso de contratación en dichos acuerdos.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN -Comunidad Andina de Naciones - son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación le es aplicable la excepción 32. Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CCE-EICP-MA-03 V1): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

16. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

17. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de LA DIRECTORA DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA o la persona a quien ella designe, y se constituirá un Comité Técnico y de Seguimiento para apoyar las actividades de la supervisión.

1. COMITÉ TÉCNICO

Es una instancia que asesora el desarrollo administrativo, técnico y financiero del contrato de consultoría, aclara y emite conceptos en apoyo a la supervisión, el cual se reunirá mensualmente de manera presencial o virtual. Este comité deberá estar articulado con el desarrollo del comité técnico, de modo que se guarde coherencia entre ambos.

Este Comité Técnico estará integrado por:

- El Coordinador(a) de Gestión de Conocimiento del Ministerio o quien se delegue
- El profesional de la Dirección de Epidemiología y Demografía que acompaña al Ministerio en la ejecución y seguimiento del Sistema Nacional de estudios y Encuestas Poblacionales
- El Director o líder o gerente del proyecto
- El Coordinador logístico
- El supervisor (a) del contrato

Las reuniones del Comité Técnico y de Seguimiento serán de carácter obligatorio, se podrán realizar, de manera virtual o presencial y a ellas se podrá invitar a las personas que se consideren necesarias, se reunirá quincenal o extraordinariamente, cuando las circunstancias lo ameriten, o cuando alguno de sus miembros los convoque.

De las reuniones del Comité Técnico y de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, y sus decisiones deberán adoptarse por consenso o por disposición del Ministerio si hubiere lugar a ello.

Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes:

- Analizar los avances técnicos del plan de trabajo en especial las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato y presentar recomendaciones técnicas.
- Analizar la necesidad de realizar estrategias o planes de mejora
- Dar el aval a los documentos generados en cada una de las etapas establecidas para la ejecución del contrato
- Analizar los mecanismos de operación para cumplir con el objeto del presente contrato
- Revisar y determinar las líneas de acción para la realización de las actividades que se deriven del Contrato.
- Realizar la retroalimentación del personal empleado para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas, pudiendo presentar recomendaciones de mejora.
- Revisar y analizar los aspectos técnicos, operativos y administrativos requeridos para la ejecución del contrato
- Revisar y evaluar periódicamente las actividades establecidas en la planeación de las actividades a ejecutar a nivel nacional
- Revisar los informes administrativos, técnicos y financieros de conformidad con lo señalado en el contrato y los documentos que lo componen y efectuar las recomendaciones respectivas con el fin de establecer las medidas que puedan contribuir a la correcta ejecución del contrato.

- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Técnico, mediante actas.
- Realizar el seguimiento al desarrollo del contrato y formular recomendaciones para la correcta ejecución técnica, de conformidad con lo pactado en el contrato y acorde con el Plan de trabajo y Cronograma
- Analizar las situaciones de riesgo frente a la totalidad de la ejecución del contrato frente a aspectos financieros que puedan llegar a alterar el normal desarrollo en los términos aquí planteados
- Apoyar en la verificación del cumplimento frente al avance de las actividades, productos y la ejecución financiera definida en el plan de trabajo
- Convocar y realizar las reuniones a que haya lugar y efectuar gestiones que considere necesarias para el cumplimento del objeto del contrato.
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas.
- Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

Nota: teniendo en cuenta la importancia del Comité Técnico la participación de los miembros del mismo es de carácter obligatorio, la presencia injustificada por alguno de los miembros del equipo del contratista será motivo de incumplimiento a las obligaciones contractuales, y se dará inicio a las medidas que se consideren necesarias para su cumplimiento.

Firmado digitalmente por Clara Mercedes Suárez Rodríguez

CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ
Directora de Epidemiología y Demografía

Elaboró: Gustavo Hinestroza, Angélica Nohelia Molina y Ana Carolina Estupiñan G.
Aprobó: Clara Mercedes Suárez Rodríguez Firmado digitalmente por Clara Mercedes Suárez Rodríguez
Revisó: Angélica Nohelia Molina

CONTACTO ÁREA TÉCNICA:	Angelica Molina - Extensión 3118 Ana Carolina Estupiñán – Extensión 3746 Elizabeth Herrera – Extensión 3153 Gustavo Hinestroza – Extensión 3116